

**Archivo Municipal  
de**

**ALCONERA**

*Código de referencia* : ES.06008.AMALCO/1.1.01//12.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1928 / 1930

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 54 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Alconera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

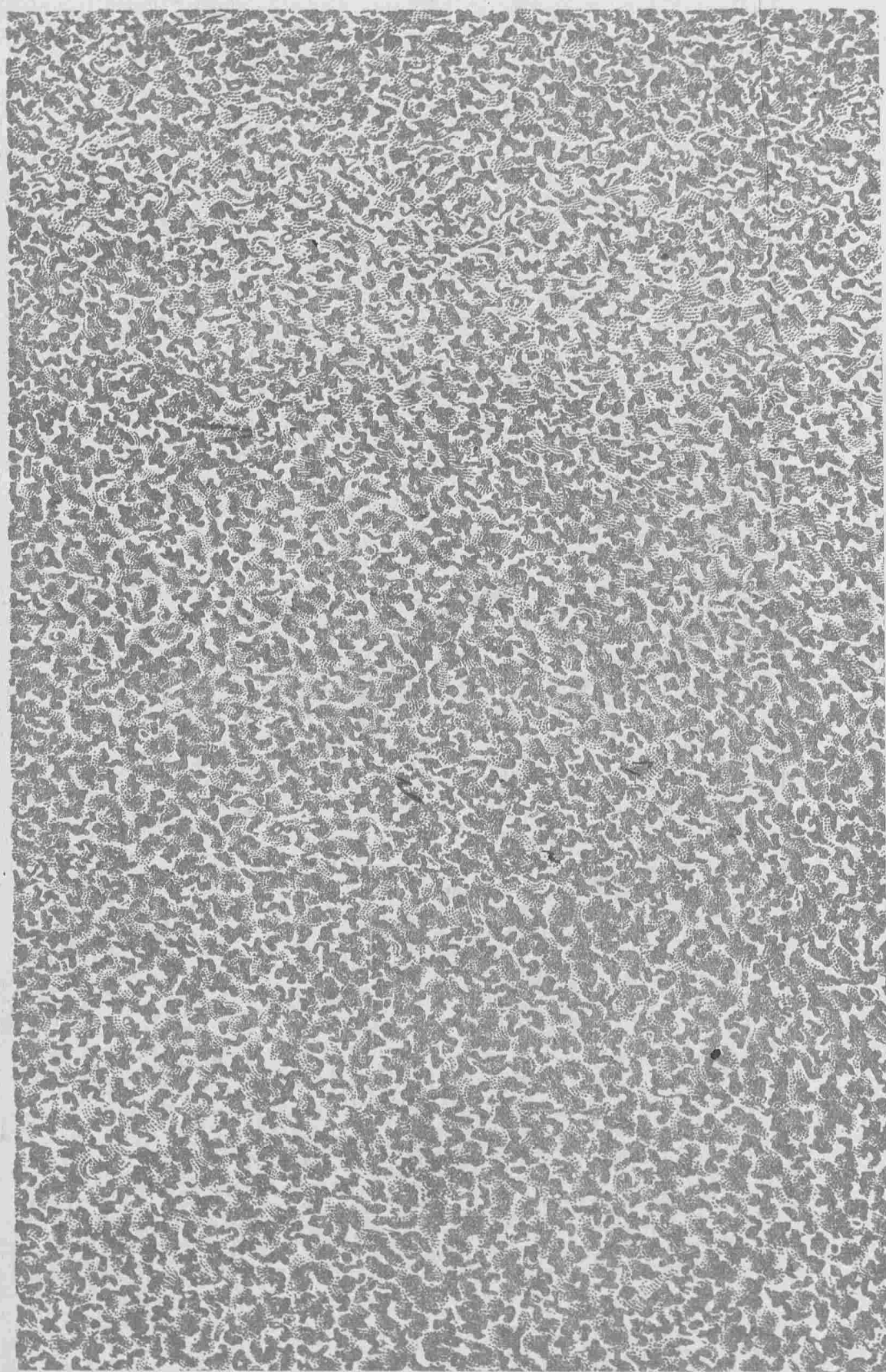
GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

ACTAS

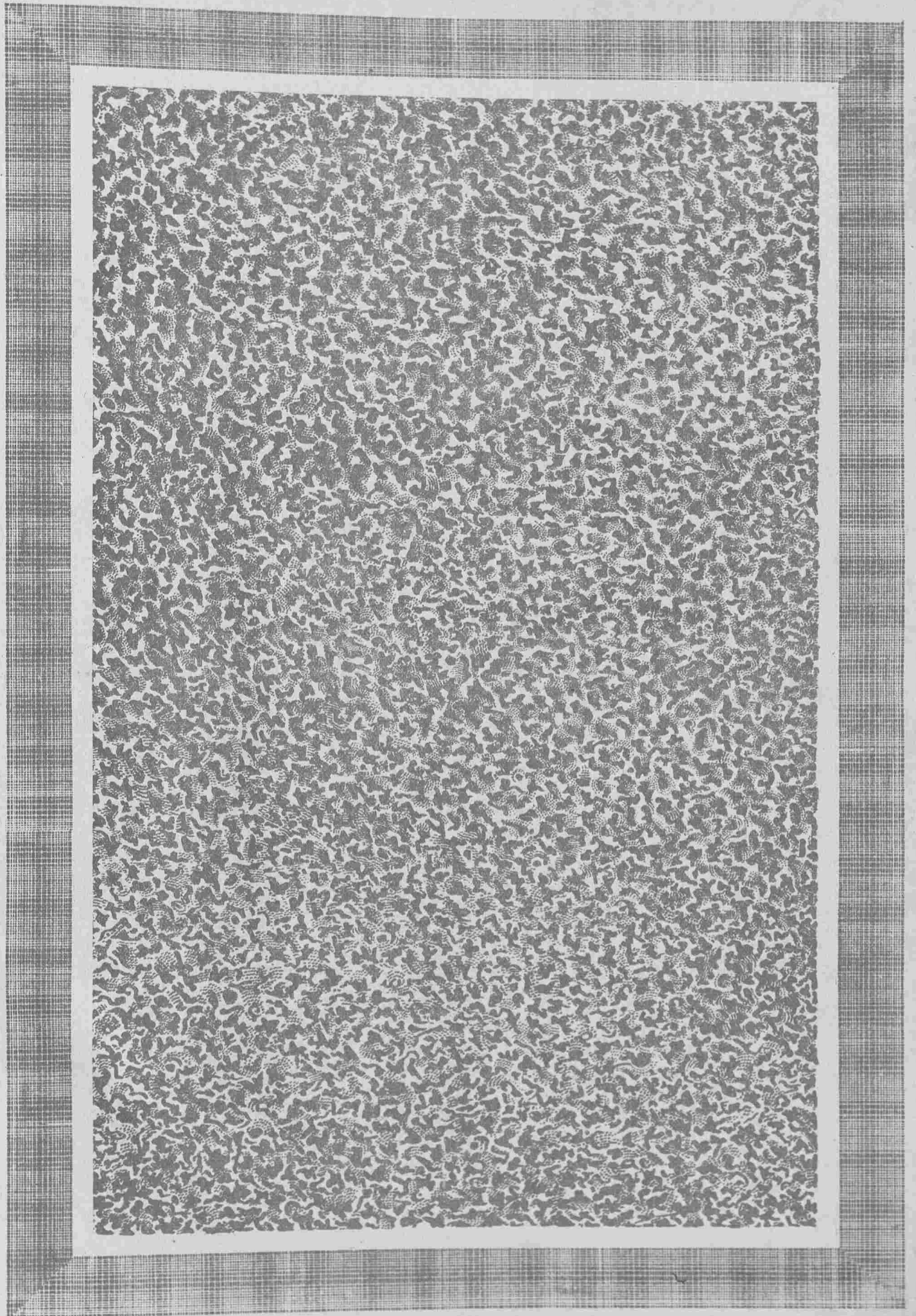
Del Pleno  
Ayuntamiento

Octubre 1928 Agosto 1930

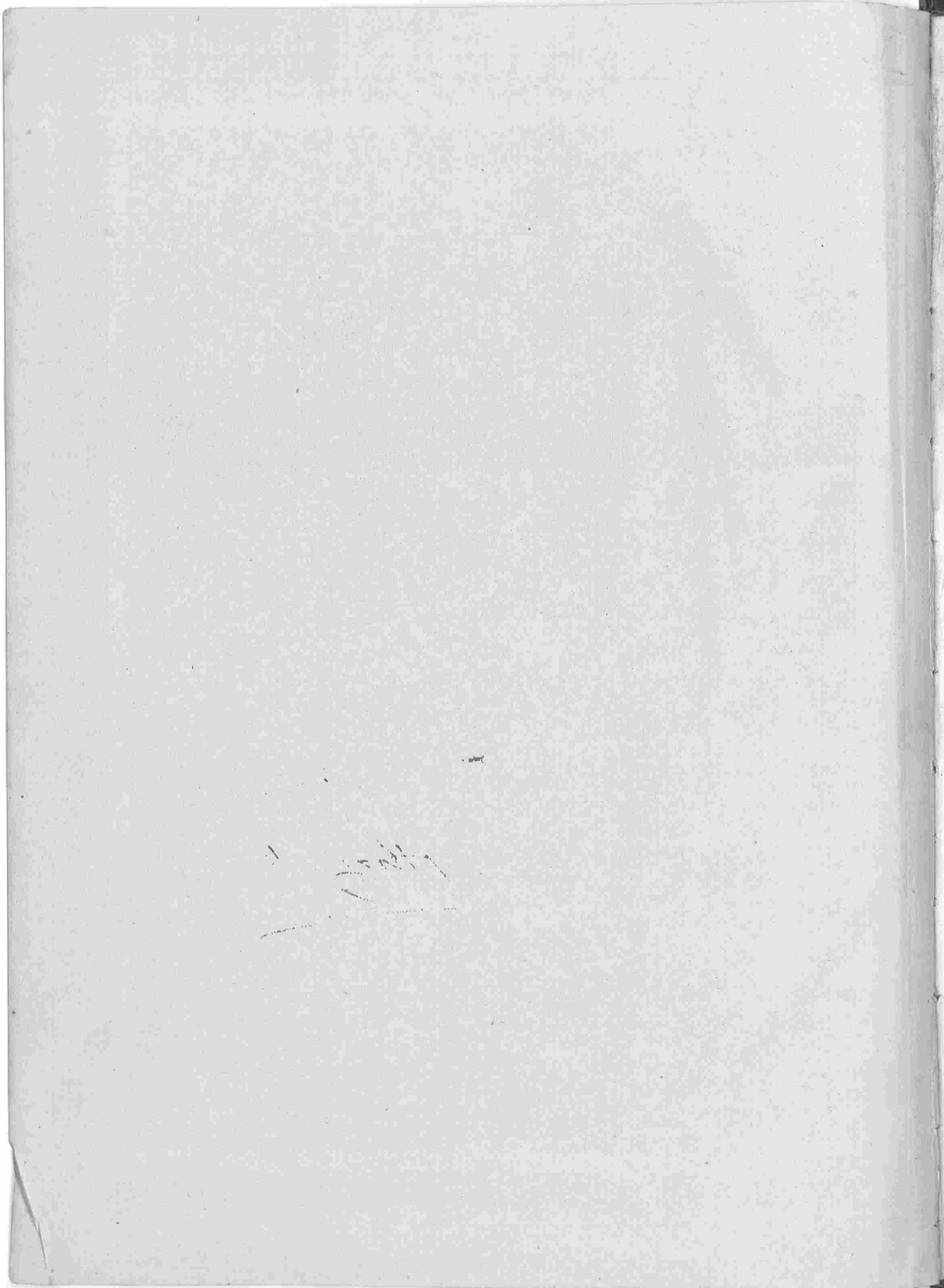














... of which ...

...



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del  
 día 10 de Octubre de 1928.

En la villa de Alconera a diez de Octubre de mil  
 novecientos veintiocho, se reunen en la Sala Capitular  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo  
 Jiménez Asensio los tres concejales D. José Alvarado  
 Ramírez, D. Damaso Muñoz Sampedro, D. Bartolomé  
 García Molero, D. Manuel Rodríguez Jorral y D.  
 Juan J. Laurus y D. Leonardo Supto Ferrer, a objeto  
 de celebrar la sesión extraordinaria para que  
 estaban convocados.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión  
 anterior, la que fue aprobada.

Acto seguido se dió lectura de solicitudes de  
 Victoriano García Molero y de Nicandro García  
 Ramírez, solicitando solares para edificios casas  
 en la orilla derecha de la Carretera, frente al  
 pilar de San Pedro otra de Juan José Palouca.  
 Cumplido, solicitando en mismo punto de terrenos  
 edificable a la izquierda de la Carretera junto a una  
 finca de su propiedad y otra de Manuel Domín-  
 guez Jaracullo solicitando se le conceda el solar  
 de la Calle de la Cruz, que le había sido concedi-  
 do a D. Daniel García Churruaque y al Sr. Francisco  
 Delgado Santana el que tienen por edificios.

Dióse así mismo lectura de un informe del Sr.  
 Inspector de Sanidad sobre el terreno solici-  
 tado acordándose de interés de dicho inspector  
 cumplir referido informe dejando en tanto pendi-  
 ente de resolución las tres primeras solicitudes y en  
 cuanto a la cuarta que se manifiesta al solicitante  
 Manuel Domínguez que el solar que solicita lo tiene  
 concedido los tres García Churruaque y Delgado Santa-  
 na, a los que se le ha concedido promesa de edificio.



ción.

En mismo de acuerdo se participó a cada uno de los señores Chumique y Delgado, Santana que en el improrrogable plazo de tres meses no edifican mencionado solar, se le considerará desahogado de su derecho y se concederá al otro el mismo tanto.

También se acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para prescindir en el presupuesto de 1929 de los tributos sobre carnes de cerdos.

Seguidamente se procedió conforme el art. 489 del Estatuto Municipal a la designación de los Vocales de las comisiones de evaluación de la Parte Real y Personal del Repartimiento, dando el siguiente resultado.

Vocales natos de la Comisión Parte Real

D. Alfonso Santa María Rizo, mayor contribuyente por justicia domiciliado en este término.

D. José Ant. Bernabé Guillen, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Dona Vta. Casimiro Fernandez Fernandez mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

D. Damaso Muñoz Sayago, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de la Parte Personal

D. Juan Delgado de Torres, Cura Parroco

D. Rafael Reyes Albuja, contribuyente por rústica residente y domiciliado.

D. Daniel García Chumique, idem idem idem por urbana.

D. Luciano Pérez Trujillo, idem idem idem por industrial.

Seguidamente y con vista de los documentos necesarios se procedió a formar la lista de los contribuyentes en la Parte Real conforme responde el art. 489 antes citado y que todo queda expou-

ga al público por término de siete días, acordándose así mismo celebrar la sesión correspondiente dentro de tercero día trascurrido el plazo de exposición.

Se acordó celebrar sesión para resolver los asuntos pendientes el día trece a las trece.

Con lo cual y siendo estos solo los asuntos a tratar la Presidencia dió por terminada la sesión, celebrándose la presente acta que firman los hrs concurrentes de que certifica.

Eduardo Gómez

José Aguado

Dámaso Muñoz

Serendro Parra

Abanuel Rodríguez

Alfonso

Sesión extraordinaria del día 13 de Septiembre 1928  
 en la villa de Alouera a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho, se reunió en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gómez Osorio los tres Concejales que al momento se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierta el acta se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Seguidamente se dió lectura del informe del Sr. Inspector Municipal de Seguridad que se le había interesado relativo a las

condiciones de salubridad para edificar de la parte del ejido colindante con la Carretera y así mismo sobre el terreno que se está edificando en la orilla izquierda de la Carretera y habiéndolo emitido en el





sentido de que puede edificarse en citada población -  
 pre que se reúnan los solares existentes y también  
 de que puede continuarse la edificación del que se está  
 construyendo en la villa izquierda. El Ayuntamiento  
 acordó autorizar edificaciones en la extensión del  
 terreno colindante con la Carretera siempre que se  
 cubran por los concurrentes de es decir por aque-  
 llos a quienes se le conceda solares lo requiriere  
 exigidos, por el Sr. Inspector de Sanidad.

Queda a discusión la forma en que han de veni-  
 ficarse las autorizaciones para edificar en este  
 sitio se acordó fijar el precio de cincuenta cent-  
 mos el metro cuadrado a los solares que se con-  
 cedan en este sitio, concediéndole preferencia a los  
 que ya tienen solicitados y gratuitamente los solares  
 que se edifiquen en el sitio abajo fruto al huer-  
 to de "Pleño"

Por lo cual la Presidencia dejó por terminada la  
 sesión extendiéndose la presente acta que firman los  
 concurrentes de que certifica.

Eduardo Gómez por Alvarado

Demarc Muñoz Santos

Barceloni García

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1928  
 en la villa de Alhoveira a veinticuatro de Octu-  
 bre de mil novecientos veintiocho se reunieron en la Sa-  
 la Capitular los Sr. Concejales D. José Alvarado

Ramiro, J. Davara, Juan Sazago, J. Parra, Juan Sancia Molero y J. Leonardo Souto y Ego, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Siquier Arce, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Segun da cuenta se dio lectura del acta de la sesión anterior, la que fue firmada por los asistentes, y leído el acuerdo en ella tomado de los que requieren trámite de referendium se acuerda convocar nuevamente al Ayuntamiento, para que sea ratificado por las escuadras quintas partes del número legal de las tres Corporaciones que componen este Ayuntamiento.

El Sr. Sancia Molero, aunque no estuvo en la sesión anterior, presta su conformidad al acuerdo tomado, en cuanto a la enajenación del terreno, discrepando en el precio señalado al precio señalado al precio cuadrado, el que es de parecer sea de veinticinco centinos en vez de cincuenta.

Se dio lectura de una comunicación del Sr. Inspector de Camas participando que para venir a practicar el reconocimiento de censos a domicilio en este pueblo ha de abonarse de por sí el viaje y un mínimo de derecho correspondiente a quince pesos, declinando así mismo la responsabilidad que pudiera haber por las infracciones que se cometan, de las disposiciones sanitarias. Estudiado este asunto por la Corporación y teniendo en cuenta que por lo reducido del vecindario será difícil que en un solo día se sacrifican quince censos máxime en la temporada actual, y que el sacrificio de un solo censo ocasionaría un gasto de cuarenta y dos pesos, de las cuales solo se le podía reclamar al interesado cada vez por diez, siendo las veintiocho restantes de cuenta del Ayuntamiento lo



cual originaria gran perjuicio tanto al dueño de  
 los cerdos sacrificados como al Ayuntamiento se acuer-  
 da que en lugar de que el Veterinario practique el ser-  
 vicio a domicilio lo haga en el punto de su residencia a  
 cuyo efecto se serán llevadas las leyes de los cerdos  
 sacrificados quedando en tanto, participar a esta  
 Alcaldía el estado de Sanidad de los cerdos sacri-  
 ficados, esto bajo la vigilancia de un empleado del  
 Ayuntamiento, a cuyo efecto se la autoriza para que  
 pueda encerrarlos en lugar que no pueda hacerse  
 uso de sus carnes y se acuerda asi mismo prohibir  
 a los que maten cerdos el que puedan desensar-  
 tarlos sin hacerse otra operación que el sacarle  
 el vientre y la lengua que ha de ser reconocido y que  
 se imponga a los que contravinieran este acuerdo la multa  
 de cincuenta pesetas por primera vez y en caso de  
 reincidencia el doble sin perjuicio de pasar el tanto de  
 culpa al jurado por infracción de las leyes Sanita-  
 rias y asi mismo, si la infracción fuera cometida  
 por negligencia en la prestación del servicio por el  
 empleado a cuyo cargo se deja este servicio, se le  
 impondrá a este la multa de veinticinco pesetas  
 y asi mismo se le impondrá si cometiese una infrac-  
 ción no la denunciara, y que se le fije a los cerdos  
 que se sacrificuen una breve tara de veinticinco centimos.  
 Y que se encargue de este servicio el Alguacil de este Ayuntamiento.  
 Se acuerda dejar pendiente asi mismo para la se-  
 sion proxima la mocion del Sr. Muñoz.

Por lo cual y siendo esto, los objetos de la sesion  
 la presidencia dio por terminada esta acta que  
 firmen los tres concurrentes de que consisten.

Eduardo Gómez

Jose Alameda

Damaso Muñoz

Bartolome Garcia

Leonardo Quintana





7

Sesión extraordinaria del día 2 de Noviembre 1928  
 en la villa de Alconera a los 2 de Noviembre de  
 mil novecientos veintiocho se reunen en la Sa-  
 la Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Eduardo López Arce, los señores Concejales Sr.  
 José Alvarado Ramírez, Sr. Juan Muñoz,  
 Sr. Cayo, Sr. Bartolomé Paria Molero, Sr. Juan P.  
 Muñoz, Sr. Miguel Guroco, Sr. Leandro Santos  
 Torres, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
 para que estaban convocados.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior la que  
 fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de  
 un acuerdo del mismo Ayuntamiento, de fecha tres  
 de Octubre por el que se acordó enajenar la parte del ter-  
 ceno colindante con el camino vecinal de este pueblo a la  
 Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres al precio  
 de cincuenta centimos el metro cuadrado por cinco de  
 los señores Concejales y siendo el acuerdo de los que requie-  
 ren trámite de referendium se somete nuevamente el  
 asunto a la Corporación para darle validez si me-  
 reciera la aprobación de las cuatro quintas partes  
 de Concejales que require conforme al R. D. de 18 de  
 Junio del 24.

Conocido de todo este asunto se acuerda por una-  
 nidad su enajenación, rectificando su voto en  
 cuanto al precio de enajenación los Sr. Alvarado y  
 Muñoz que a hora optan por el de veinticinco cen-  
 timos por metro cuadrado en lugar del de cincuenta cen-  
 timos votando en el mismo sentido los Sr. Paria y  
 Santos, los Sr. Cayo y Guroco votan por el de cin-  
 cuenta centimos juntamente con el Sr. Alcalde.

El Sr. Paria Molero aclara que el opinar se enajene  
 a veinticinco centimos por metro cuadrado es por que la e-



dificiación resulta muy costosa por el relleno de charcos.

Seguidamente se acuerda por unanimidad enmendar planos gratuitos en el Ejido de abajo para continuar la Calle de Pablo Yglesia en la acera de los pares y la Calle de Salen las dos aceras.

Se dió cuenta del presupuesto de la Lora para de Vega de Zafra para el arreglo del reloj público y la corporación considerando exepir el precio de dieciséis pesetas que dicha lora pide acuerda dirigirse a otros relojeros por si pudiera conseguirse la reparación por menor cantidad.

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación por el Sr. Alcalde de que había requerido al depositario de los fondos municipales Sr. Parcia Molero para que rindiere las cuentas, que tiene pendiente, y que dicho Sr. había contestado mediante un oficio que no se consideraba obligado a ello si no que ello era misión del Alcalde y Secretario.

El Sr. Parcia Molero dice que como ya tiene contestado con fecha veinticuatro del pasado, el oficio de la Alcaldía requiriéndole para que en el plazo de ocho días rindiera todas las cuentas y como a requerimiento de la permanente, fueron entregados todos los justificantes de pagos del año 2.<sup>o</sup> 20 y 2.<sup>o</sup> semestre del 21, al Secretario de este Ayuntamiento que requerido por el Alcalde le fue advertido que si ipso formalizaba la cuenta traería personal competente y sería pagado los trabajos por cuenta de dicho Secretario y considerando que con arreglo al art. 1.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda Municipal y 544 y 548 del Estatuto municipal, está obligada esta Secretaría a formular estas cuentas, somete este asunto a la consideración de los tres Concejales, y abandona el falen de actos.

x El Sr. Alvarado dice que considera que en manera alguna debe ocasionarse perjuicio al Depositario puesto que al hacerse cargo de dicha Depositione este Ayuntamiento le ofreció toda clase de facilidades para su desembolso y al exigirse hoy la rendición de cuentas no estando capacitado para ello le ocasionaría pérdida de intereses por tener que valerse de personal competente, y por tanto propone presente el Depositario todos los valores, bajo su custodia y que el personal de oficina haga los trabajos correspondientes.

El Sr. Muñoz dice que así como cuando tuvo posesión el Depositario de acuerdo con el Ayuntamiento con el personal de oficina se le brindó el auxilio necesario para el desempeño de dichas cuentas, insiste en que se efectue lo prometido.

El Sr. Santos, Guindo y Ramos se adhieren a lo manifestado por los Sres. Alvarado y Muñoz.

El Sr. Alcalde dice que lo que interesa es que se rindan las cuentas, bien sea por el Depositario o por el Secretario, por quien corresponda hacerlas.

x El Sr. Alvarado reitera que presente los valores el Depositario mediante oficio que le dirija la Alcaldía a los efectos que tiene manifestado anteriormente.

También se acuerda prestar debido cumplimiento al R. D. de 25 de Septiembre de 1924, sobre restitución del referendum a cuyo efecto se publicará el acuerdo en el B. O. y en la tablilla de anuncios, tomando respecto a la adjudicación en venta del ejido colindante con la carretera.

Con lo cual y cuando estas cosas los asuntos a tratar la Presidencia dio por terminada la sesión, firmando los presentes concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Gamen  
Dámaso Muñoz

Bartolomé García  
Leandro López





Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1928  
 en la villa de Alhoveja a diez de Noviembre de mil  
 novecientos veintiocho, se reunió en la Sala Capitu-  
 lular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pi-  
 nter Pisuino, los Sres. Concejales D. José Alvarado Ra-  
 mírez, D. Dámaso Muñoz Sayago, D. Bartolomé García  
 molero y D. Ricardo Sainza Corra, al objeto de celebrar  
 la sesión extraordinaria para que estableyéndose  
 seguidamente se dio lectura del acta de la sesión  
 anterior siendo aprobada.

Se acuerda conceder un solar a José Antonio  
 Muñoz Pisuino en la Calle del Sol junto al de  
 Valentín Méndez, y haciendo esquina con la Calle de  
 las Huertas.

Se dejó pendiente el asunto relacionado con  
 la recuperación del reloj público, para ma-  
 yor estudio.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de  
 que tratar se dio por terminada el acta, que fir-  
 man los Sres. concurrentes de que certifico.

Eduardo Gómez José Alvarado  
 Bartolomé García

Dámaso Muñoz Leandra López

Sesión ordinaria del 3<sup>er</sup> periodo cuatrimestral de 1928  
 en la villa de Alhoveja a doce de Noviembre de mil  
 novecientos veintiocho, se reunió en la Sala Capitu-  
 lular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pi-  
 nter Pisuino, los Sres. Concejales D. José Alvarado Ra-  
 mírez, D. Dámaso Muñoz Sayago, Bartolomé García mo-  
 lero, D. Manuel Rodríguez Sepúlveda y D. Ricardo Sainza  
 Corra al objeto de celebrar la primera sesión  
 ordinaria del tercer periodo cuatrimestral de este año.

Abierto el acto se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Corporación en sesiones anteriores, siendo todas aprobadas y ratificadas sus acuerdos.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación Municipal de todos los acuerdos y actos realizados desde el último periodo ordinario del Pleno, y de la Comisión Permanente, aprobándose por unanimidad todos unos como otros.

El Sr. García Molina en el uso de la palabra, protesta de la reiterada actitud del Sr. Alcalde, de no delegar durante sus ausencias en el Teniente de Alcalde correspondiente y también del pago de rentas pesetas exigidas por dicho Sr. por un viaje hecho por el a Lopera el que considera, viaje particular y no de faldas municipales, adhiriéndose en este sentido a las protestas de los Sres. Alvarado y Múner, que constan en las sesiones de la Comisión Permanente.

También interesa que si la Junta general del Repartimiento en el plazo de ocho días que según el Sr. Alcalde le tiene concedido, no presenta el repartimiento general de utilidades de 1928, en condiciones de poder ser al cobro se de conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos prevenidos en la R. O. de 25 de Julio de 1925, así se acuerda.

Así mismo hace constar en protesta, por la forma en que se está vendiendo de pau falto de peso, y en malas condiciones de cocción, y ello es por ser el fabricante industrial paudero, y al mismo tiempo inspector de abastos, y es la razón que con ello unifica los intereses del repicidario.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Santos para protestar de que el Sr. Alcalde no haya instruí-



do los oportunos expedientes a los empleados municipales Laureo y Trinidad Quintanar Rodríguez por las faltas denunciadas por el Sr. Alvarado de las cuales protestó en la Sesión ordinaria del segundo cuatrimestre, dando lugar a pensar que el Sr. Alcalde es quien en que se cometen estas infracciones y denuncia a la vez al Sr. Alcalde que se juega a la lotería de castores en algunos establecimientos, como, en el de Leandro Jorales.

El Sr. Rodríguez Jorales interesa se evite la saca de tierra en terreno de común de vecinos con el fin de que no duera de apreciación estos y se evite la formación de charcos. Así se acuerda.

El Sr. Muñoz interesa se fije un edicto en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, con el precepto de tasa del pan y se publique también las modificaciones que están sufridas, con el fin de evitar abusos en el precio de venta como hacen algunos vendedores que lo expenden a desventa y otros efectúan protestando así mismo de que este no tenga el peso reglamentario.

El Sr. Alcalde expone que atendiendo la denuncia del Sr. Alvarado, requirió a varios taberneros a fin de comprobar los hechos denunciados contra los empleados Laureo y D. Rodríguez y tanto unos como otros han manifestado haber cumplido las órdenes del Sr. Alcalde.

El Sr. Alvarado dice que considera lo dicho por el Sr. Alcalde con respecto a la denuncia formulada sobre cierre de tabernas y deval servicio incumplido por los funcionarios municipales Laureo y Quintanar, falta de toda lógica y que habiendo sido requerido por los Sres. que corresponden la Comisión Permanente para que se cumplan los acuerdos respectivos a esto como creía no haber sido llevado a efecto únicamente con el propósito

de postergar a dicho los hacienda con suin a sus  
requerimientos.

Hallándose en trámite de exposición al público el  
proyecto de modificaciones al presupuesto para 1929  
se deja pendiente su discusión y aprobación para  
cuando termine el plazo reglamentario en sesión ex-  
traordinaria.

Asimismo se acuerda dar por terminada las  
sesiones ordinarias de este periodo cuatrimestral y que  
las sesiones ordinarias del primer periodo cuatri-  
mestral de 1929 den comienzo el día veinticinco  
de febrero.

Con lo cual y previa la autorización necesaria  
se estudio suya solicitud del vecino de esta villa  
José Rodríguez Jorraler interesando se le conceda un ex-  
ploto edificable en la orilla derecha de la Carretera fra-  
ta al pilar de San Pedro, acordándose acceder a la so-  
licitud mediante el pago del tipo establecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la  
presidencia dio por terminada esta sesión extendien-  
dose la presente acta que firmen los señores concu-  
rrentes de que yo el secretario certifico. = Enmendado = priime-  
ra = vale.

Eduardo Gómez Dámaso Huñós

José Algora B. Bartolomé García

Manuel Rodríguez Leizaola

Alfonso

Sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1928  
en la villa de Alcorera a catorce de Diciembre de mil  
novecientos veintiocho, se reunió en la sala capitular y





bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Gómez A-  
 lvarado, los Sres. José Alvarado Ramírez y Luciano Muñoz  
 Sayago y Primitivo García Molero, Manuel Rodríguez Pi-  
 zello y Juan J. Lasso y don Pedro Santos con el objeto  
 de celebrar la sesión extraordinaria para que estaba con-  
 vocada.

Abierta el acto se dio lectura del acta de la sesión an-  
 terior la que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de tres solicitudes de so-  
 lidos para edificar un edificio de arriba, junto a la  
 Cámara de Ángel Robla, Felipe Jaramillo y José  
 Jaramillo, acordándose acceder a lo solicitado en la  
 forma que devale la Comisión de Obras Públicas.

Acto seguido se dio conocimiento a la Corporación se  
 había designado por el Sr. Delegado de Hacienda  
 a don Esteban Saucedo y otro funcionario para  
 la confección del repartimiento general de 1928,  
 a virtud del acuerdo de este Ayuntamiento, toma-  
 do en sesión del día doce de Noviembre pasado.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Delegado  
 de Hacienda desestimando la petición de este Ayuntamien-  
 to solicitando la autorización necesaria para preveer  
 en el presupuesto de 1929 del arbitrio sobre carnes de  
 cerdo, se acuerda solicitar nuevamente dicha autoriza-  
 ción por considerarse perjudicial para el recaudo eco-  
 nómico de este pueblo y no compensar los gastos  
 que origina y que a esto una duplica se acompa-  
 ña certificación del escrito que con este motivo  
 presentó el recaudador y que consta transcrita en el acta de  
 la sesión celebrada el día treinta de Marzo último.

Con lo cual y leído este rol los asuntos a tratar por  
 dejar la terminación de la discusión del presupuesto hos-  
 ta que remite al Sr. Delegado de Hacienda, se dio  
 por terminada esta sesión celebrándose la presente ac-

Gómez de los Ríos

ta que firman los tres concurrentes que yo el se-  
cretario certifico.

Eduardo Gómez

José Alvarado

Bartolomé García

Dámaso Muñoz

Leandro Sandoval

Manuel Rodríguez

Juan J. Sandoval

Sesión extraordinaria del día 9 de Mayo de 1929.

En la villa de Alconera a nueve de Mayo de mil  
novecientos veintinueve se reunió en la Sala Capi-  
tular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduar-  
do Gómez Asistiendo los Sres. Concejales D. José Alvarado  
Riquelme, D. Dámaso Muñoz Sandoval, D. Bartolomé Gar-  
cía Sandoval, D. Manuel Rodríguez Sandoval, D. Juan J. San-  
doval y D. Leandro Sandoval con el objeto de celebrar la sesión ex-  
traordinaria para que estaba convocada.

Abierta el acto se dio lectura del acta de la sesión  
anterior siendo aprobada.

Se dio lectura de una carta del Ingeniero autor del proyecto  
del ferrocarril Zafra-Villanueva del Fresno solicitando se  
le conceda a D. José Benjumea y Zayas, gratuitamente todo  
el terreno que precise la vía bien sea propio o hijo de par-  
ticulares, tras discusión en que tomó parte el Sr. Alcalde  
y otros Sres. Concejales expresaron sus ideas en contra y  
fue por lo solicitado se acordó, condecorar a los señores  
contribuyentes de este terreno a propuesta del Sr. Al-  
varado, para el fin de conocer su opinión y en conse-  
cuencia acordar lo que proceda y de acuerdo con esta.  
Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tra-





ter se dió, por terminada esta sesión se extiende la presente acta que firman los tres concejales de que certifico.

Eduardo Gómen *José Álvarez*

*Bartolomé García*

*Dámaso Muñoz* *Luis Latorre*

*Abonnel Rodríguez*

Sesión extraordinaria del día 24 de junio de 1929

En la villa de Alpuera a reunieron el Ayuntamiento de este municipio para tener, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gómen Anusio, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan en reunión extraordinaria que por lo de lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la revisión y ratificación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1929 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente habiendo se llevado la debida formalidad legal.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y por el infrascripto Secretario, al orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capitulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos suponen disonidos.

Acordando y habiendo sido fijadas las siguientes: Que el presupuesto de gastos, en el capitulo 11 art. 10 de gastos se aumentan cuatrocientos pesetas para pagar la recupe-



nición del reloj público; doscientos cincuenta para mori-  
lario del Ayuntamiento y doscientos pesetas para dotar  
de mesa etc. el depósito de cada reses.

En el capítulo 2º artº se reduce en cinco pesetas.

En el capítulo 6º artº se reduce la consignación del material en  
doscientos pesetas y por cinco votos contra dos del Sr. Alcalde  
y del Sr. Lasso se acuerda suprimir del proyecto del presupuesto  
lo consignado para abono del quinquenio que le corresponde  
al Secretario no obstante las advertencias legales de este em-  
pleado y con un protesto.

En el capítulo 8º artº se acuerda aumentar a doscientos cin-  
cuenta pesetas los sueldos para maestra y Procticante.

En el capítulo 11 artº 2º se acuerda reducir en doscientos cin-  
cuenta pesetas lo consignado para recomposición de caminos y  
en otros doscientos cincuenta lo consignado para sufragios.

En el presupuesto de imprenta se modifica en el capítulo 1º  
artº 5º se aumentan cuatrocientos pesetas por la venta de solares  
edificables.

En el capítulo 10º artº 1º se acuerda consignar solamente tres-  
mil pesetas por el arbitrio sobre carnes de cerdos por el vo-  
to del Sr. Alcalde y de los Concejales Menor y Rodríguez en  
contra de los Sres. Alvarado y Hoyos que optan porque solo  
se consignen 2.500 pts y el Sr. Sabria Molero que se opone a  
que se consigne cantidad alguna por ser partidario que se  
implante el arbitrio sobre el producto de la tierra etc.

Acordándose en definitiva y por mayoría aprobar el pre-  
sупuesto que se trata fijando la imprenta y los gastos en  
las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:



Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas etc
	Presupuesto de Gastos.	
1º	Obligaciones generales	6.855 03
	Suma y sigue	6.855 03



<i>Prima orden</i>			
		6.855	23
2°	Representación municipal	500	00
3°	Vigilancia y seguridad	1.095	00
4°	Felicidad urbana y rural	260	00
5°	Recaudación	250	00
6°	Perzual y material de oficina	1.937	50
7°	Salubridad e higiene	890	00
8°	Beneficencia	3.365	00
9°	Asistencia social	293	00
10°	Instrucción pública	500	00
11°	Obras públicas	1.000	00
12°	Intereses		
13°	Fomento de los intereses comunales	750	00
14°	Servicios municipalizados		
15°	Mancorruidades		
16°	Salud de los menores		
17°	Asignación propia del Municipio		
18°	Imprevistos	750	00
19°	Resultas		
<i>Fotos del presupuesto de gastos</i>		21.445	93
<i>Presupuesto de ingresos</i>			
1°	Rentas	1.870	75
2°	Apropiación de bienes comunales		
3°	Subvenciones		
4°	Servicios municipalizados		
5°	Eventuales y extraordinarios	10	00
6°	Arbitrios con fines no fiscales		
7°	Contribuciones especiales		
8°	Demoras y tasas	1.275	00
9°	Cuotas reales y participaciones contributivas nacionales	3.765	78
10°	Imposición Municipal	12.474	00
11°	Multas	50	00
12°	Mancorruidades		
13°	<i>Suma y oique</i>	21.445	93

	<i>Suma anterior</i>	21.445	53
13º	<i>Entidad de mayores</i>	"	"
14º	<i>Agrupación presa del municipio</i>	"	"
15º	<i>Resultas</i>	"	"
	<i>Total del presupuesto de ingresos</i>	21.445	53
	<i>Resumen</i>		
	<i>Indicados en los gastos por presupuesto</i>	21.445	53
	<i>idem los ingresos id. de.</i>	21.445	53



Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que por este tiempo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924. Cuidando y no permitiendo en adelante que trate y haciendo ejecutar, que se dio lectura de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, desistiendo de solicitarlo respecto a la suspensión del abasto de carnes de ganado de río, por terminado el acto que firman los tres concurrentes, estoficio.

*Concorda con* *José Álvarez*

*Sebastián Gallo*

*Benito Gómez*

*Dámaso Muñoz*

*Abonil Rodríguez*

*Señalada extraordinaria el día diez de febrero de mil novecientos veintinueve.*

*En la villa de Alconera a diez de febrero de mil novecientos veintinueve y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo López Osorio, se reunen los tres Con-*

cejales D. José Alvarado Ruiz, J. Guzmán, Muñoz  
 Sayago, D. Bartolomé García Molero, J. Manuel  
 Rodríguez Jurado, J. Juan Ignacio Lugo, J. Ma-  
 nuel Federico Caparrós, y D. Leandro Sandoz Lora,  
 al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para  
 que estaban convocados.

✓ Cebido el acto se dió lectura de la cédula de esur-  
 catoria, expresando el Sr. Alcalde que como en la mis-  
 ma se dice el objeto de esta sesión era acordar de-  
 finitiva lo que proceda respecto a la sesión gratui-  
 ta de los terrenos que se precisen para la construcción  
 del ferrocarril Jansa-Villanueva del Fresno que  
 tiene solicitada D. José Benjumea y Sayago, y se  
 cuya solicitud se había flegado con anterioridad al re-  
 cedorario con asistencia de los Sres. Concejales en Asam-  
 blea popular.

✓ Hechos los Sres. Concejales tras breve discusión  
 en la que expusieron en la necesidad y conveniencia  
 de la construcción del ferrocarril Jansa-Villa-  
 nueva del Fresno por la utilidad que ha de repor-  
 tar tanto a este pueblo como a toda la zona de in-  
 fluencia tan rica en productos tanto del reino mineral  
 como del vegetal y animal, acordaron por unanimi-  
 dad ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento de  
 11 de Mayo de 1925 y en consecuencia ceder  
 gratuitamente a D. José Benjumea y Sayago, o a  
 quien su derecho ostente como concesionario directo,  
 sin otro cualquier título, todos los terrenos de propios  
 que en este término municipal necesite el emplaza-  
 miento de la vía y para a las necesarias para la  
 estación y vías de tráfico y movimiento, y así mis-  
 mo también cederle por igual forma los que de  
 particulares sean necesarios para el dicho ferrocarril,  
 con excepción de las vicinidades que hubie-

✓  
 J. Benjumea y  
 Sayago  
 Concesionario de  
 terrenos

re, que abona a los propietarios de las caudales u otros riuales que atraviesan o inutilizase la via.

Al Sr. Benjumea no podra disponer de los terrenos cedidos mas que para las obras y explotacion del ferrocarril a que se destinen, entendiendose que mientras no los use para este fin, el Ayuntamiento y demas propietarios del termino municipal continuaran disfrutando de ellos en iguales terminos que hasta la fecha. Asi mismo se acuerda, que si la Compañia renunciara de la explotacion del referido ferrocarril, imitaria a quien mas recibir este Ayuntamiento diez mil pesetas.

Acto seguido se levanto la sesion firmando la presente los tres concurrentes, a que certifico

Eduardo Genua Jefe de Armas

Sebastián Genua

Dámaso Muñoz

Pantolome Garcia

Manuel Rodriguez

Sesión ordinaria del primer periodo extraordinario de 1909 en la villa de Alcañera a veintiocho de febrero de mil novecientos veintinueve y se reunió en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eduardo Genua, los señores Concejales Sr. José Arraondo Ramirez, Dámaso Muñoz Lopez, Pantolome Garcia Malero, Manuel Rodriguez Morales y Sr. D. Casimiro Scañel. Corral el día de celebrar la primera sesión ordinaria del primer periodo extraordinario de este año.

Abierto el acto se dio lectura de la parte de la sesión celebrada por la Corporación en fechas anteriores, siendo todo a probado y satisfactorio en su contenido.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación municipal de





todos los acuerdos y que se realizasen de parte del último poseedor ordinario del pleito y de la Concepción permanente, a proseguirse por manifestación tanto de uno como otro.

El Sr. Alcaide en el uso de la palabra dice que en sesión de la Concepción permanente del quince fue por unanimidad requerido al Sr. Alcaide para que se solicitara el asunto de posterioridad como tiene acordado el Ayuntamiento pleito no habiendo aun hecho; que así mismo ha requerido ordenes en la fianza dada al Excmo. Sr. la limpieza de las pilares, en varias sesiones de la permanente, la cual mi saber por que causa no se ha verificado; que en sesión del quince de Mayo de buero fue denunciada una infidencia cometida por el vecino Sr. Antonio Benavides en la matanza de cerdos, y habiéndose acordado en sesión de la Concepción permanente se le uniera la multa correspondiente, tampoco se ha llevado a efecto, manifestando el Sr. Alcaide ha ordenado al Secretario del Ayuntamiento la instrucción del correspondiente expediente pero manifiesta que no lo ha hecho por no haberlo ordenado claramente al Sr. Alcaide; que en sesión de la Concepción permanente de veinticuatro de Mayo, protesto del pago de un viaje hecho y devuelto por el Sr. Alcaide por no haberse dado por su conocimiento a dicha Concepción ni por tanto haberse merecido su aprobación.

Igualmente existe protesta en sesión del Ayuntamiento pleito de doce de Noviembre, del pago de otro viaje sin la transacción correspondiente; que en el mes de varias sesiones de cuatrimestres anteriores y del actual se ha requerido al Sr. Alcaide para la vigilancia y cierre de los establecimientos de bebidas a la hora que tiene acordado el Ayuntamiento como así mismo se atiende la denuncia formulada por el Concejal Sr. Santa respecto al juego de lotería, nada de lo cual ha sido atendido puesto que dicho establecimiento campegaba en libertad y por todo lo antes dicho considera que el Sr. Alcaide comete una falta grave en el desempeño de su cargo y propone al Ayuntamiento resuelto al Excmo. Sr. Jefe de la Guardia Civil tal desti-

Inocencio del Sr. Juan Arce del cargo de Alcalde Presidente,  
 al Sr. Muro en el uso de la palabra dice: que considera un  
 perjuicio grande el que se está haciendo a los intereses de los vecinos  
 con la venta de pan falso de peso y de coacción lo que no se co-  
 rrige a pesar de haberlo hecho presente en varias ocasiones y que  
 que solicite se lleve a efecto todo lo acordado en el Ayuntamiento  
 desde la fecha preguntando en fin al Sr. Alcalde con que per-  
 mision y a quien ha dado cuenta para hacer las obras particu-  
 lares que ha realizado en el ayuntamiento Municipal para la con-  
 ducción y ornación de aguas de su casa particular, consi-  
 derando este hecho una gran arbitrariedad del Sr. Alcalde.

al Sr. Garcia Molero se adhiera a lo manifestado por los Sres.  
 Alvarado y Muro y hace cuenta en protesta por no llevarse  
 a efecto los acuerdos de este Ayuntamiento entre otros  
 la formación de cuentas por el personal de esta oficina como  
 se ve muy claramente el Reclamante de Hacienda Municipal.

al Sr. Sautet se adhiera a lo manifestado por los señores Al-  
 varado, Muro y Garcia Molero y dice que el uso tanto el  
 Sr. Alcalde la medida necesaria para el cierre de establecimien-  
 tos crees es debido a que en casi todos ellos se vende pan  
 del que elabora dicho señor.

al Sr. Rodriguez se adhiera a lo manifestado por los  
 Sres. Alvarado Muro y Garcia.

Seguidamente se dio lectura de un escrito del ve-  
 cino de esta villa Francisco Delgado Sautaya, solicitando  
 se le conceda un nuevo plazo para la edificación del solar  
 que tiene concedido en la Calle de la Cruz acordando por  
 unanimidad concederle un nuevo e improporcionable  
 plazo de diez meses para terminarlo.

al Sr. Sautet propone se requiera a los señores Luis  
 Foropuro y Plinacio Albuja, para que en plazo de  
 seis meses terminen las obras que tienen en construc-  
 ción en solares concedidos por este Ayuntamiento. Omita a-  
 cuerdos.



Forman los  
 señores

Se da lectura de una reclamación de medicina de D. Patolomé Leal, municipal, para la Beneficencia municipal se acuerda se constatare la precisa y se bricen conforme se abonen del presupuesto del 99, con cargo al capítulo de imprentas.

También se acuerda nombrar a Victoriano Pareja Molero vocal nato de la parte real, del repartimiento de este año, en sustitución de D. Dámaso Muñoz que ha cesado como industrial.

Asimismo se acuerda dar comienzo para las sesiones ordinarias del segundo período cuatrimestral a partir del día cinco de Agosto y dar por terminada la del de este período.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia dió por terminada esta sesión, ordenándose la presente acta que firmen los señores concurrentes, de que certifico.

Eduardo Gómez José Aguado

Dámaso Muñoz Patolomé García

~~Leandro Santos~~

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 30 de Marzo de 1909

En la villa de Alouera a treinta de marzo de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria a efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pérez, se reunieron los tres Concejales D. José Aguado Ramírez, D. Domingo Muñoz Sayago y D. Patolomé García Molero, Leandro Santos Torro y los suplentes D. José Agustín Bernaldez Guillén y D. Dámaso Gómez Aguirre, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente en la primera.

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió



lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada y ratificada sus acuerdos.

Seguidamente de orden de la presidencia el Sr. Secretario leyó lectura de la comunicación número 374 fecha 16 del actual del Sr. D. Leopoldo de Hacienda, resolviendo la reclamación al Secretario de la Corporación, contra el presupuesto de 1929 por no consignarse el quinquenio correspondiente, así como dicha autoridad se modificó el presupuesto llevando al mismo la consignación del quinquenio más 135.90 pesetas para el gasto obrero de la cooperativa obrera y al requirir certificación del acuerdo con nuevo resumen por capítulos.

La Corporación se dio por enterada manifestando el Sr. Alvarado que según dice el atento oficio de la Delegación de Hacienda el informe emitido por esta Alcaldía de expreso ante dicha Delegación el caso según manifiesta por escrito según después, que se llevó al proyecto de modificaciones al presupuesto de consignación necesaria para satisfacer el quinquenio que reclama el Sr. Secretario, y a su vez se contra-esto según para en las fechas esta se contra posición puesto que el que habla y el Sr. Muñoz Cayago, miembro de la Comisión Permanente se opusieron a llevar tal consignación al citado proyecto, y si tal se hizo fue a instancia del Sr. Secretario que manifestó que en la aprobación del Ayuntamiento Pleno, podían hacerse todas las modificaciones que el Ayuntamiento creyera oportunas, causa por lo cual aparece después rotado en contra. Además a pesar de que la ley ordena la inclusión de dicha consignación que el presupuesto el prescindir de ella el Ayuntamiento fue únicamente en defensa de los intereses de este Municipio por considerar hallarse bien retribuido el Secretario pues además del sueldo que disfruta se le tiene un oficial de secretaría siendo el móvil de esta Corporación el obrar de la promesa de citado Sr. Secretario, que se habían todas las tra-





bajas extraordinarias que suscriban en esta oficina para que en parte esta incumplida, dando lugar con ella a que la vida municipal administrativa de este Ayuntamiento se halle en estado de deficiencia por cuya causa ha creído y cree debe de negarse tal petición y con dicho argumento pide se revocase como autoriza el artículo 302 del vigente Estatuto Municipal.

Concedida la palabra al Sr. Muñoz Jorjano por las constas que a la Manifestación hecha por el Sr. Alcalde de que los tres Concejales votaron en contra de esta denominación por ser la inspiración de un solo Concejal que parece tiene existencia personal con el Secretario carece de fundamento pues el no consignarlo ha sido únicamente debido primero por lo antes dicho por el Excmo. Sr. Alcalde D. José Alvarado y segundo por exceder inmerecido, y por tanto injusto en lo antes dicho, siempre que haya lugar ocasionando las expensas de la suscripción como el no suya de reprensión Concejales.

El Sr. García no hizo uso de la palabra dice que protesta de que en la cedula de convocatoria no se haya constado el extracto del asunto que se haya de tratar para que los tres Concejales quedasen sujetos a la sesión con pleno conocimiento de la causa, protestando así mismo de que al pedir se delectara del oficio del Sr. Delegado de Hacienda para que se que manifestaciones por el objeto de esta sesión el Sr. Secretario se haya negado por hacerlo lo que considera un acto de desobediencia a la Corporación y propone se le castigue con suspensión de sueldo de quince días y no se inicie juicio en la sesión por irregular el entrecer de los citados.

El Sr. Quintanilla dice se adhiere a lo manifestado por los tres Alvarado, Muñoz Jorjano.

En definitiva se acuerda, por los votos de las señoras Bernabé, Jover y el Sr. Alcalde aceptar en un todo lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda y por los Sres. Alvarado Muñoz y Caputo, se eleva al Sr. Delegado de Hacienda, certificación de este acuerdo por el procediera modificar la resolución que ha tomado en la reelaboración del presupuesto; quedando fijado el presupuesto en la siguiente forma:



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts.
	Presupuesto de Gastos		
1°	Obligaciones generales	6.990	93
2°	Representación municipal	500	00
3°	Vigilancia y seguridad	1.095	00
4°	Policia urbana y rural	250	00
5°	Recaudación	0.254	50
6°	Personal y material de oficinas	5.912	50
7°	Salubridad e higiene	890	00
8°	Beneficencia	3.365	00
9°	Asistencia social	293	00
10°	Instrucción pública	500	00
11°	Obras públicas	1.000	00
12°	Montes.		
13°	Fomento de los intereses comunales.	450	00
14°	Servicios municipalizados.		
15°	Mancomunidades		
16°	Entidades menores		
17°	Agrupación forzosa del Municipio		
18°	Impuestos	450	00
19°	Resultas		
	Total del presupuesto de gastos.	31.956	43
	Presupuesto de Ingresos		
1°	Rentas	4.870	75

Ingresos anteriores		4.870 75
2°	Aprovechamientos de bienes comunales.	,
3°	Subvenciones.	,
4°	Servicios municipalizados.	,
5°	Eventuales y extraordinarios	10 00
6°	Arbitrios con fines no fiscales.	,
7°	Contribuciones especiales	,
8°	Derechos y tasas	1.275 00
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2.769 78
10°	Imposición municipal	12.984 90
11°	Multas	50 00
12°	Mancomunidades	,
13°	Entidades menores	,
14°	Agrupación forzosa del Municipio	,
15°	Resultas	,
Total del presupuesto de ingresos		21.956 43
<u>Resumen</u>		
Importa los Gastos por todo conceptos		21.956 43
id. los Ingresos id. id.		21.956 43

Quedan por modificado en el presupuesto de gastos en el art. 10 del capítulo 1.º de la que se consignaban las ciento treinta y cinco pesetas noventa centimos para la custodia de la obra, y el art. 1.º del capítulo 7.º en el que se consignaban las treinta y cinco pesetas y cinco centimos para abonar el quinquenio al constante desde primero de abril, y en el presupuesto de ingresos se modifica el artículo 9.º del capítulo 10 elevando su consignación en quinientos diez pesetas y noventa centimos para igualar con el presupuesto de gastos.

El Sr. Muñoz pide al Regentano el motivo el por que no ha dado lectura al escrito del Sr. Delegado de Hacienda, solicitando por el concejal Garcia Malero, rindiendo esta una causa de que este pleito no pueda venir en voto y por tanto dar el resultado consiguiente.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Muñoz, manifestándole que el Sr. Secretario como el había presenciado había dado lectura al Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Alejandro de Hacienda al respecto la sesión como se lo había producido.

El Sr. Muñoz hace constar que el Sr. Secretario cuando se le pregunta no contesta y ni interrumpe en la Cooperación sirviendo la sesión con continuación del Alcalde de que se lleve a cabo por el Sr. Secretario, como se le ha dicho como cargo mas serio y de respeto y no como se está haciendo.

Habiendo sido incapaz para ejercer cargo publico D. Daniel Garcia Churruarín Vocal nato de la parte formal del repartimiento para 1929 se acuerda nombrar para sustituirle a D. Juan Dolores Sayas Magdaleno. Por lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión entendiéndose la presente acta que firman los referidos concurrente de que certifica.

Eduardo Gómez

Damaso Muñoz

José Verdugo

Bartolomé García

Sebastián García

Eduardo Gómez

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 7 de Abril de 1929 en la villa de Alconera a cinco de Abril de





mil novecientos treinta y nueve, se reunen en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Eduardo Gomez Anuso, los tres Concejales que al fin al fin, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que estaban convocados.

Abierto el acto se dio lectura al escrito de renuncia del cargo de Vocal, de la parte personal del repartimiento para este año, presentada por D. Rafael Rey y Albará, pagada en su arandada edad y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones alegadas, nombro para sustituirle como vocal nato de dicha parte al tambien vecino de esta villa D. Sabio Garcia Churruaque.

Con lo cual y visto, solo este el objeto a tratar la presidencia, dio por terminada esta sesion entendiendo se la presente acta que firmasen las tres concurrentes de que certifica.

José Alameda

Damaso Muñoz

Bartolomé Garcia

Leandro Santos Manuel Rodriguez

Sesion extraordinaria del dia 15 de Abril del 1929  
 en la villa de Alcañices a quince de Abril de mil novecientos treinta y nueve, se reunen en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Eduardo Gomez Anuso, los tres Concejales propietarios D. Damaso Muñoz, D. Manuel Rodriguez y D. Leandro Santos y los suplentes D. José Alameda Bernader, D. Fernando Garcia y D. Manuel Churruaque y D. Eduardo Gomez, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que estaban convocados.

Abierta el auto se dió lectura de un escrito del vecino de esta villa Victoriano Garcia, solicitando autorizacion para la construcción y alineación de una pared en la casa n.º 2 de la Calle de la Gloria; acordandose por unanimidad conceder el permiso solicitado nombrandose para trazar la línea de construcción a los Sres Concejales D. Juan Muñoz, D. Manuel Rodriguez, D. Fr. Ant. Bernabé, D. Fernando Garcia y el Sr. Alcalde, acordandose asi mismo de le abue la indemnización que proceda por vía de expropiación forzosa o la que convenga citando Sres Concejales con el relicto, entendiéndose el correspondiente informe tanto del trazo como de la indemnización acordada, para conocimiento y aprobación de este Ayuntamiento.

Con lo cual y siendo este solo el objeto a tratar en esta sesión la presidencia la dió por terminada, catandose la presente acta, que firmaron los Sres Concejales de que esta fue.



Juan Muñoz  
 Fr. Ant. Bernabé

Manuel Rodríguez Leal

Sesión extraordinaria del día 1.º Julio de 1929

En la villa de Alconera a primero de Julio de mil novecientos veintinueve, se reunió en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en funciones D. José Blasado Ramirez los Sres Concejales D. Juan Muñoz, D. Bartolomé Garcia Molero, D. Manuel Rodriguez Leal, y D. Fernando Santa Rosa al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que esta sea convocada por acuerdo de la Comisión permanente de fecha veinti-



nido de jurisperitos.

Abierto el acto el Sr. Alcalde, expuso a la Corporación que les había convecado con motivo de haberse disparejado de parecer en la Comisión Permanente respecto a la ejecución del repartimiento formado por el año 1928 por la Comisión de liquidación por el Sr. Delegado de Hacienda cuyo repartimiento le es de manifiesto a los tres Concejales y exequiados que en tras la discusión expresadamente se quedara: no pongo al cobro por los votos de los tres señores Santos y Rodríguez, contra los del Sr. Parcia y el Sr. Alcalde que rotaron por su inmediato cobro. Así mismo se acordó que para atender a las necesidades presentes del Ayuntamiento, se retiren dos mil trescientos pesetas de la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en la sucursal de Haza del Banco Español de Crédito con dinero procedente de las acciones suscritas que tenía en la Compañía de ferrocarriles de M. 7.ª. votando en contra de este acuerdo el Concejal Sr. Parcia no haber quien es de parecer que, a fin de disponer de dicho dinero debe recurrirse a los demás medios legales de recaudación de las imprentas consignadas en el respectivo presupuesto ordinario y resultas de anteriores.

Y no habiendo más asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico. - Entre líneas - extra - vale.

Damaso Muñoz

José Alvarado

Bartolomé García

Manuel Rodríguez

Antonio Santos

[Signature]

Sancion de nuevo  
ago





sesión ordinaria del 2º período cuatrimestral del día 5 de Agosto 1929

En la villa de Alconera a cinco de Agosto de mil novecientos veintinueve, se reunen en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Alvarado Ramírez los tres Concejales D. Dámaso Muñoz Sayago, D. Bartolomé García Mofos, D. Manuel Rodríguez Jorjaler y D. Leandro Santos Coro, al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral de este año.

Abierto el acto se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Corporación en fechas anteriores, siendo todas aprobadas y ratificadas sus acuerdos.

Segundamente se dió cuenta a la Corporación municipal de todos los acuerdos y actos realizados desde el último período ordinario, del pleno y de la Comisión permanente aprobándose por unanimidad todos unos como otros.

Con lo cual la Presidencia la dió por terminada estudiándose la presente acta y acordando continuar las sesiones ordinarias mañana a las veinte firmando los tres concurrentes certifico

por Alvarado Dámaso Muñoz

Bartolomé García Leandro Santos

Manuel Rodríguez

Afirmo

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1929

En la villa de Alconera a seis de Agosto de mil novecientos veintinueve, se reunen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Alvarado Ramírez, los tres Concejales pro





procurador D. Joaquin Marro, D. Rufino Garcia D. Manuel Rodriguez y D. Leonardo Santa, y los suplentes D. Jose Garcia y D. Manuel Bovero, al objeto de celebrar la segunda sesion ordinaria del segundo periodo cuatrimestral de este ejercicio.

Abrióse el libro de lectura de la sesion del anterior, la que fue aprobada.

Al Sr. Presidente interesa se llenen a efecto las cuentas que tanto de la farmaceutica como del pleuro estan pendientes por cumplimentar.

El Sr. Garcia insisto en el uso de la palabra, despues de congratularse de la gestion de la farmaceutica en este ultimo cuatrimestre y proponer que por ello se les de una sus miembros el un voto de gracia, propone al Ayuntamiento tome en consideracion las siguientes peticiones: Requiero a D. Ramon Boncompagni vecino de Jansa, para que devuelva al aprovechamiento vecinal el tozo de terreno que indebidamente ha tomado de la margen derecha de la rivera de Olesquera al sitio de "paraj" que se facturan por anualidades los valores que tuvieron a cargo del recaudador de este Ayuntamiento que deben obrar en Secretaria, con relacion nominal de los deudores; aprobar el pago que por los trabajos de formacion y el repartimiento de utilidades de 1928 ha hecho a D. Sergio Sansinena el Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Oadajoz, y que el Ayuntamiento se reintegre de esta cantidad de quien proceda; que se formalicen las cuentas de varias anualidades por el Secretario Interpente como asi tiene acordado este Ayuntamiento; que repare D. Eduardo Gomez Aenpio la qobia que sin permiso del Ayuntamiento hizo en el periodo municipal para aprovechamiento particular y la deje bien encondicionada; que se hagan las obras necesarias para cubrir el yacimiento de agua

pago pto conser  
Reparte mch de

donde se están fijas Viejo, haciendo las obras que sean forzosa y al mismo tiempo se abre en dichas aguas el hierro viejo necesario para extinguir las sanguijuelas que se crían.

El Sr. Sautel se adhiera a lo manifestado por el Sr. Sautel y a la vez propone al Ayuntamiento que se requiera a las Veces que han estado para en las charcos del Espido para que la quiten y también interesa se lleve a efecto la instrucción del correspondiente expediente para corregir la infracción cometida por D. José Ant. Bernabé en la mantura de este año.

Esta las anteriores proposiciones fueron aprobadas por unanimidad.

Dado conocimiento de la reclamación formulada por la Caja Extremeña de previsión social referente a las cuotas del médico Titular desde primero de enero de 1924, por retro obrero obligatorio, se acuerda reconocer el crédito de doscientas diez y seis pesetas a que asciende dichas cuotas desde primero de enero de 1924 hasta el 31 de Diciembre de 1929, llevándose esta cantidad al presupuesto de 1930.

Así mismo se acuerda reconocer el crédito de quinientas treinta y nueve pesetas ochenta y dos centavos de exceso de gasto de las cantidades presupuestas para la construcción del camino vecinal de esta villa a la Carretera de San del Puerto, y que se lleve al presupuesto del próximo año.

También se acuerda aprobar la adjudicación de las obras de apertura de la gabiá y ensanche del depósito para sanear y ampliar el caudal de agua del Pilar de San Pedro a Juan Darriente Mejía, por haber sido la proposición de este más beneficiosa para los intereses municipales.

X Espidamente se dio lectura de un escrito del vecino de esta villa Manuel Domínguez Jarauillo, solicitando se le señale plaza para edificio de zócalo de la Calle de la



Como que tenía pedido al Ayuntamiento ya que los anteriores concesionarios no habían edificado en el plazo que les concedió la Corporación Municipal, acordándose que en virtud de tenerse empezado la edificación de dicho solar Francisco Delgado y Daniel Parcia, se les prorrogue a este el plazo de tres meses para edificar totalmente, con apercibimiento de perder lo que tengan edificado si en el plazo señalado no terminara con la edificación y en este caso se saque a subasta este solar, adjudicándosele al mejor postor, no accediendo a lo solicitado por el Sr. Manuel Domínguez Jaramillo.

Así mismo se acuerda se instruyan las oportunas expedientes de transcripciones de crédito para insertar en obras de aguas las cantidades presupuestas para Practicantes y matronas Titulares ya que dichos cargos se hallan vacantes a pesar de haberse anunciado las vacantes para su provisión.

También se acuerda a instancia del interesado concederle a D. Luis Foró Burrero, un plazo de tres meses para edificar el solar que tiene en construcción en la Calle de la Gloria por las mismas apercibimientos que se hacen a los Srs. Delgado y Parcia.

Igualmente se acuerda conceder igual plazo y en las mismas condiciones a Cleofe Alujá Moreno para la completa edificación del solar que tiene por edificar en la Calle Nueva requiriéndole además para que en el improrrogable plazo de ocho días haga la demolición de la parte ruinosa del mismo apercibiéndole que de no hacerlo lo hará a su costa personal que mayor de este Ayuntamiento.

Dado conocimiento del acuerdo se la firmamente referente a la instalación de alumbrado público se acordó dejar este asunto a estudio.



Asi mismo se acuerda encargar proyecto para la construcción de un lavadero publico y pavimentación de las bucalas e intereses de la Compañia Nacional de tranvías de telefonos, condiciones para la instalación de este servicio en este pueblo y con vistas de los datos de unos y otros asuntos, acordar lo que proceda.



Estudiada mayor solicitud del médico Excmo. de esta villa D. Juan de la Rosa, representando se le abone el mueldo sagudo del impuesto de utilidades; se acuerda desestimar en proposición.

Se acuerda que las sesiones ordinarias del tercer periodo cuatrimestral de este año den comienzo a partir del día catorce de Octubre del año actual.

Con lo cual la Presidencia dio por terminada esta sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifica el Excmo. Sr. Alcalde de Alconera.



*Bartolomé García*

*Dámaso Muñoz*

*Yosé García*

*Leandro Lantero*

*Manuel Burreo*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1929

En la villa de Alconera a diez de Agosto de mil novecientos veintinueve, se reunen en la Sala Capitular los tres Concejales propietarios D. Dámaso Muñoz Sayas, D. Bartolomé García Molero y D. Leandro Santa y los suplentes D. Nemesio Puelles Acuña, D. José García Molero, D. Manuel Burreo Durán y D. Manuel Churriague Berer, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Alvarado Ramírez, al





objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Oficiodo el acto se acordó por unanimidad solicitar al Sr. Delegado de Hacienda, prescindiendo en el presupuesto de 1930 del arbitrio sobre carnes de cerdos frescas y saladas por lo difícil que resulta en este pueblo las vigilancias de este arbitrio y de tener las empujadas que precise este arbitrio resultaría mayor las gastos que los ingresos.

Seguidamente se acuerda nombrar Excmo. Sr. D. Juan de C. Cuyntaminto para ante la Compañía Constructora del ferrocarril Lastra-Villanueva del Fresno, a los efectos de interponer la admisión de obreros en los trabajos de construcción de citados ferrocarriles S. Ricardo Mayo Parcia y demás asuntos relacionados con el ferrocarril.

A pesar de haberse acordado en sesión de reunificación de Febreros últimos se tornan las recetas reclamadas por el Farmaceutico S. Batolomé por considerarla abusiva, procediose un momento en esta sesión la procedencia o improcedencia de su pago tal y como esta reclamado.

El Sr. Secretario por unanimidad de la Corporación Municipal que compare a la tarifa aprobada para la beneficencia municipal vijente a probada por el Caballero de Farmaceutico titular de ella que se pone a disposición de las Juntas de vecinos, los precios fijados en las recetas son en su mayoría abusivos, llevando algunos hasta el ciento por ciento de sobre precio por lo que era de parecer no se habuésen estas recetas mientras no se ajustasen a los precios legales que marca la tarifa oficial.

El Sr. Muñoz Lagas dice: que es su parecer

deben pagarse las recetas presentadas al cobro por D. Bartolomé Feal tales como las presentadas al cobro pues como abastecedores de la beneficencia municipal, así se ha hecho hasta ahora y que para lo necesario se le comuniquen se ajuste en sus precios en la tarifa oficial, pues de lo contrario se tasarán donde proceda.

A pesar de las nuevas advertencias del Secretario la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el pago de las recetas reclamadas con los precios en ella fijados.

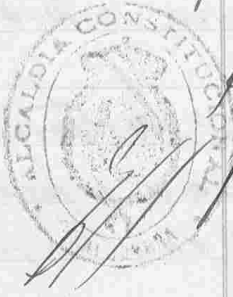
Puesto a estudio si procede o no pagar los solares con el nuevo impuesto establecido por el Ayuntamiento respecto a las concedidos en el año 1924 y 1925; de acuerdo se eleva este asunto a consulta y proceder según en la misma se resuelva.

Habiendo solicitado verbalmente el vecino de esta villa Andrián Peris Luna la autorización necesaria para edificar o construir un horno para cal en el solar que tiene, concedido en el Ajido municipal al Sr. Centenera con la Corporación en vista del informe del Inspector de Sanidad que se halla presente acuerda concederle la autorización necesaria, pero a condición de que si la línea de ferrocarril en proyecto de construcción de Jafra a Villanueva del Fresno, le causare perjuicio en la construcción que se le autoriza el Ayuntamiento queda exento de abonar indemnización por este concepto.

Resuelto el acuerdo en que este Ayuntamiento destruya la petición del Sr. Andrián solicitando se le abone el multa exente de descuento por el impuesto de utilidad se acuerda ratificar la destrucción y que se le comuniquen a los efectos proceden-



tes contra el parecer del Sr. Piquer Aguirre que es de opinion y accede a lo solicitado, y el Sr. Churruague que manifiesta que se atiende a lo publicado.



Con legal y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminada esta sesion, entendiendose la presente acta que firma los Tres Concejales de que certifico.

José Alvarado      Domingo Esteban

Martolami Garcia      Leonardo Santos

Manuel Berrero      Estanislao Escobar

José Garcia      Hermenegildo

*[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia 19 de Agosto de 1929

En la villa de Oñeusa a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve se reunieron en la Sala Capitular los Tres Concejales propietarios D. Domingo Esteban Escobar, D. Martolami Garcia Esteban, D. Leonardo Santos Toro y D. Manuel Rodriguez Suarder y los suplentes D. Manuel Churruague Peres, D. Manuel Berrero Duran y D. Jose Garcia Molero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Florentino Ramirez al efecto de celebrar la sesion extraordinaria para que estaban convocados.

Abierta el acta se dio lectura del acta de la sesion anterior siendo aprobada.

Se dio lectura de un escrito de D. Daniel Garcia Churruague solicitando el cargo de Recaudador municipal de las repartimientos, acordandose por ser de plazo para presentarlos





solicitudes para esta plaza hasta las doce del día venidero y autorizar a la Comisión Permanente con amplio poder para que haga el nombramiento de la persona que quisiere entre los solicitantes.

El Sr. Muñoz propone se <sup>abone</sup> al Sr. Alvarado las gestas de viaje del que hiciera a Badajoz para la restitución del ~~representante~~ representante de los Ayuntamiento de la provincia.

El Secretario advierte a la Corporación que de acuerdo se hace este pago que tomase el Ayuntamiento lo suspendió como Alcalde D. Eduardo Gómez sin que conste que contra la misma se haya entablado recurso alguno por lo que dicha suspensión queda firme. La Corporación acuerda aceptar la proposición del Sr. Muñoz por considerar la suspensión hecha arbitraria y caprichosa y que se solicite de Tribunal competente la revocación del acuerdo de suspensión.

Así mismo se acuerda sacar a subasta el arriendo de los arbitros de Pesas y medidas y bebidas por los años 1930 y 1931, previo nuevo pliego de condiciones que formule la Comisión Permanente.

Se da lectura de una proposición de Manuel Burrero Pico ofreciendo habitaciones de una casa suya sita en calle Feticas para oficinas municipales en el precio de diez pesetas y medias mensualmente acordándose aceptar la proposición siempre que haga las reformas necesarias. El Secretario advierte que las Casas Consistoriales han de hallarse situadas en los centros de las poblaciones y que las habitaciones que se ocupan se hallan mejor situada que las propuestas por ser aquello un centro del pueblo. El Sr. Muñoz hace constar que las habitaciones propuestas son bastante mas amplias que las que hoy posee el Ayuntamiento, dándose el caso que en otras ciudades no han caído los tres que han tenido que actuar en las sesiones que se han celebrado y en es el fin que les lleva al traslado y además que tambien lo considera centro.



Resuelto de acuerdo de no recaudar el repastimiento de 1928, se acuerda rectificarlo volviéndolo de él, y acordando se ponga al cobro.

Se acuerda la instalación en esta de un puesto de la Guardia Civil siendo de cuenta del Ayuntamiento el alquiler de la Casa Cuartel y el menaje necesario.

Se acuerda también que las obras de conducción de las aguas que faltan realizas en la gavia abierta desde el Chafresn de Casilolo al Pila de San Pedro se hagan por administración.

El Sr. Mayor dice que las transcripciones de los borradores al libro de actas se hagan adaptándose a ellos y no pase lo que en la sesión anterior que la abreviatura hecha por el Sr. Secretario no constaba, protestando de ello como de todo lo que sea igual.

Con lo cual y no habiendo más asuntos, que trata la presidencia dió por terminada esta sesión suspendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales y se que certifico = Entre línea = se obare = Vale.

por Alvarado Damaso Muñoz

Bastolomé García

Luis García

Leandro Santa

Juan V. Saura

Sesión extraordinaria del día diez y siete de Setbre de 1929.

En la villa de Alconera a diez y siete de Setiembre de mil novecientos veintinueve se reunen en la Sala Capitular los Sres. Concejales propietarios D. Dámaso Muñoz Saura, D. Bastolomé García molero, D. Leandro Santa, Don D. Juan V. Saura y los suplentes D. Nemesio Gómez Saura y D. José García molero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alvarado Romáez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados. Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior, nin-

do a probación.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario a gastos vigentes, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de diez de Agosto último.

Resultando: que en el período de un mes que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones y consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolente los servicios a que están afectas.

Considerando: que no se han formulado reclamaciones.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal, de 8 de Mayo de 1924.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción que tenían		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
8º	1º	2.350	00	500	00	1.850	00	7º	1º	2.250	00	500	00	2.750	00

Animismo se acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince días conforme a dispone para los presupuestos en el artículo 3º de citado Estatuto.

Trucendo solo este el objeto de la sesión la presidencia la dio por terminada, entendiéndose la presente acta y firman las leyes sucesivas respectivas.

Por el Ayuntamiento: *José Alvarado*  
*Bartolomé García*  
*Venerio Laine*  
 Por la Comisión: *Damaso Abución*  
*Leandro Prieto*  
*José García*



Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1929

En la villa de Olavasa a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve se reunen en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde actual D. Domingo Muñoz Sagas y los tres Concejales propietarios D. Bartolomé García Molero, D. Leandro Sautal Coro y D. Juan Lauro y los suplentes D. Manuel Gómez Arzuño y Manuel Churiague Pizar y José García Molero y D. Fernando García Arzuño al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierto el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobado.

Acto seguido se dio lectura de una comunicación n.º 659 del Jefe de Delegados de Hacienda de esta provincia desestimando la petición de este Ayuntamiento de procederse en el presupuesto ordinario de 1930 de los arbitrios sobre carnes de cerdos. El Sr. García Molero hace uso de la palabra manifestando que se conduce de que haya que acatar la orden de la superioridad en perjuicio de los intereses locales. Adhiriéndose a esta manifestación los D. Churiague, Sautal, José García, Lauro y Arzuño.

A continuación se dio lectura de un comunicado de la Guardia Civil en el que se manifiesta la conveniencia de solicitar el puesto de la Guardia Civil que este Ayuntamiento tiene acordado de instalarse en este pueblo del Decretos ministeriales de la Gobernación. Así se acuerda ratificándose en cuanto a las ofertas que se han tomado.

También se dio lectura de otro escrito del vecino de esta villa José Antonio García solicitando se le conceda el solar de continuación a la Casa edificada por José Rodríguez para el edificio otra accediéndose a lo solicitado. El Sr. Sautal propone se le haga una bonificación en el precio de tarifa, accediéndose a ello todos los demás tres Concejales por haber acordado en la fijación de precios.

Con lo cual y siendo estas las los asuntos a tratar la presidencia dio por terminada esta sesión estudiándose la presente acta certificada.

Domingo Muñoz Sagas, Bartolomé García Molero, Juan Lauro  
 Leandro Sautal



Don José Garay  
Don

45

Donces Churruague Terna de la Gaita

*Alfonso*  
Sesión ordinaria del 3<sup>er</sup> periodo cuatrimestral del día 14 de Octubre de 1939  
En la villa de Alconera a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se reunió en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Alvarado Ramirez las tres Cenejales propietarios D. Bartolomé Garcia molero, D. Juan Antonio Sayago, D. Juan J. Lamo y D. Leandro Santos Loro y los suplentes D. Remigio Gómez Muñoz y D. Fernando Garcia Muñoz, al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral de este año.



Abierto el acto se dio lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Corporación en fechas anteriores, desde el último periodo, siendo todas aprobadas y ratificadas sus acuerdos. Seguidamente se dio cuenta a la Corporación municipal de todos los acuerdos y actos realizados desde el último periodo ordinario en plenos y de la Comisión permanente aprobándose por unanimidad todos como otros.



Al ratificar el acuerdo referente a que D. Ramón Doucomptes o propietario actual de "Garay" devuelva al aprovechamiento communal el terreno de la Rivera que indelicadamente ha tomado, se acuerda se cite a dicho señor para el día diez y ocho del actual y hora de las once a fin de que comparezca en el lugar de la Rivera en que ha tomado el terreno para proceder a su deslinde, en cuyo efecto el Ayuntamiento acuerda designar a los Sres. Alvarado y Muñoz, para que como un perito practico que ellos designen y que será abonado de fondos municipales, procedan a hacer el deslinde mencionado.

El Sr. Santos propone un voto de gracia para los señores de la



caerse por su jistion desde el ultimo periodo cuatrimestral.  
 A continuacion se acuerda solicitar del Excmo. Gobernador Civil de esta provincia la concentracion en este pueblo por el periodo de la recoleccion de aceitunas de una pareja de la Justicia Civil, a la que se le abonara los pluses de concentracion y para ello se hara un repartimiento entre todos los propietarios o arrendatarios de olivares.

Se acuerda asi mismo prohibir la entrada de toda clase de ganados en el tujido en pastoria, con el fin de enajenar por un dia el aprovechamiento de sus huertas.

Con lo cual y acordandose continuar las sesiones manana a las veinte horas se dio por terminada esta sesion estudiandose la presente acta firman las tres concurren-  
 tes certifico.



por Alvarado

Tomas Munoz

Bartolome Garcia

Leandro Lente

Nemesio Gomez

Juan Mauro

Segunda sesion ordinaria del 3<sup>er</sup> periodo cuatrimestral del dia 15 de Octubre 1929

en la villa de Alcañiz a quince de Octubre de mil novecientos veintinueve previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Alvarado Ramirez se constituyo el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto por los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de tercer periodo con arreglo a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1930 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal perma-

Señores concurrentes

Sr. Alcalde. Presidente. Sr. Alvarado

Señores de la Comision municipal permanente

D. Sr. Alvarado Ramirez

" Sr. Tomas Munoz Sarago

" Sr. Bartolome Garcia Doler

Señores Concejales

D. Juan J. Mauro D. Leandro Lente

D. Nemesio Gomez Arce

mente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído el informe del Secretario de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyas credenciales fueron discutidas, acordándose se hacen las siguientes modificaciones.

= En el presupuesto de Gastos =

Capítulo 1º artículo 4º se deducen dos pesetas lo consignado para mortuorias de la Diputación.

En el mismo se llevan cuatrocientas pesetas la consignación de crédito presupuestada, por ser insuficiente para abonar a través de contingente caudales, contribuciones, retiro obrero, medicinas etc y también se llevan como nueva consignación ochenta y nueve pesetas y noventa centimos como déficit del repartimiento de 1938, originado por reformas en el introducedo.

En el artº 6º del mismo capítulo se eleva a doscientas pesetas la consignación de contingente caudalario por considerarla insuficiente y en cinco pesetas y ochenta centimos lo consignado para Orjigada Sanitaria para que resulte el uno por ciento del presupuesto.

El artº 10 del mismo capítulo se aprueba sin reforma alguna con el voto en contra del Sr. Sautó, que solicita la suspensión de la gratificación al Castero.

El artº 1º del captº 4º se aprueba con el voto en contra del Sr. Garcia Solera.

El artº 1º del captº 7º se reduce a doscientas veintinueve pesetas, por omisión la consignado para un lavadero público.

El artº 1º captº 8º se eleva a cuatrocientas noventa y cinco pesetas los sueldos de la manutención y Practicante conforme la R.D. de 25 de septº último.

En el artº 1º del captº 10 se presupuestan además de lo consignado mil quinientas pesetas, para farinamento, las buelas y cien pesetas para material escolar.

= En el presupuesto de Ingresos =

En el artº 1º captº 10 se presupuestan tres mil pesetas por el producto de carnes de cerdos, fresas y saladas y el artº 9º del mismo capítulo se fija 11.238 pesetas (once mil doscientas treinta y ocho pesetas) que es la diferencia entre los demás ingresos presupuestados y el presupuesto de gastos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijándose los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulo



los, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Acreditación	
		Pesetas	cts
	<b>Presupuesto de Gastos</b>		
		7.887	27
1º	Obligaciones generales.	500	00
2º	Representación municipal.	1.095	00
3º	Vigilancia y seguridad.	1.260	00
4º	Policía urbana y rural.	250	00
5º	Recurdación.	5.437	50
6º	Personal y material de oficinas.	890	00
7º	Salubridad e higiene.	3.855	00
8º	Beneficencia.	329	00
9º	Asistencia social.	3.335	90
10º	Instrucción pública.	1.000	00
11º	Otras públicas.	"	"
12º	montes.	750	00
13º	Fomento de los intereses comunales.	"	"
14º	Servicios municipalizados.	"	"
15º	Mancomunidades.	"	"
16º	Entidades menores.	"	"
17º	Expropiación forzosa del Municipio.	"	"
18º	Supervisos.	750	00
19º	Resultas.	"	"
	<b>Total del presupuesto de Gastos</b>	<b>26.339</b>	<b>25</b>
	<b>Presupuesto de Ingresos</b>		
1º	Rentas.	4.637	25
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	"	"
3º	Subvenciones.	"	"
4º	Eventuales y extraordinarios.	1000	00
5º	Arbitrio con fines no fiscales.	"	"
6º	Contribuciones especiales.	"	"
7º	Derechos y tasas.	1.225	00
8º	<b>Suma y apue</b>	<b>5.862</b>	<b>25</b>

Suma anterior			
9°	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	5.872	35
10°	Imposición municipal	2.744	42
11°	Multas	17.573	00
12°	Mancomunidades		50 00
13°	Entidades menores		
14°	Agrupación forzosa del municipio		
15°	Remitas		
Total del presupuesto de Ingresos		26.239	67
RESUMEN			
Importan los gastos por todos conceptos		26.239	67
id los ingresos id id		26.239	67



En mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delfado a cada una copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Seguidamente se procedió conforme el art. 189 del Estatuto municipal a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de las partes Real y Personal, del repartimiento, dando el siguiente resultado.

— Vocales natos de la Comisión de la Parte Real —

D. Daniel García Churruarín, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en Termino  
 D. José Antonio Bernaldez Guillen, mayor contribuyente por urbana id id  
 D. José Alvarado Ramírez, mayor contribuyente por industrial id  
 D. Alfonso Santa María Rico, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del Termino.

— Vocales natos de la Comisión de la Parte Personal —

D. Juan Delfado de Torres, cura párroco  
 D. Isidro Sayas Magdalena, mayor contribuyente por rústica,  
 D. Luciano Gilmer Arenis, mayor contribuyente por urbana,  
 D. Adrián Pérez Lima, mayor contribuyente por industrial.

Seguidamente y con vista de la documentación necesaria se procedió a formar la lista de los contribuyentes en la parte Real conforme se hace el



art.º 189 antes citado, y que todo se expone al público por término de siete días, a fin de que se celebre la sesión correspondiente dentro del tercer día de transcurrido el plazo de exposición.

Estando próximo a terminarse el arrendo de las arbitrios de pesos y medidas y de las bebidas espirituosas espumosas y alcohólicas se acordó, ratificado el acuerdo del diez y siete de Agosto último se subsistió nuevamente por el tiempo correspondiente entre primero de enero de mil novecientos treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno subsistiendo los mismos pliegos de condiciones que fueron aprobados por la Corporación Municipal en sesión de diez y siete de junio de mil novecientos veintinueve, con las variaciones del tipo de arrendo que será para el arbitrio de pesos y medidas el de mil cincuenta y cinco pesetas anuales y para el de bebidas espirituosas y alcohólicas el de dos mil setecientos treinta y cinco pesetas, subsistiendo la misma tarifa para el arrendo de bebidas, modificando el de pesos y medidas en la forma siguiente:

### Tarifa

- 1.º Por el uso de los instrumentos respectivos y por el servicio de pesos y medidas las frutas y efectos que se venden o transfieren al por mayor adeudarán el uno por ciento.
- 2.º Las transacciones y transmisiones entre comercios sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de los mismos quedan exentos del arbitrio.  
 Cuando los productos adquiridos por cualquier concepto por un negocio fueren transportados fuera del territorio bien vendidos o para ser cambiados por otra especie o por la misma transformada adeudarán el uno por ciento.  
 Cuando los productos exportados lo para ser cambiados fueren de producción propia del exportador solo adeudarán el medio por ciento.
- 3.º En las ventas al por mayor las fracciones menores de diez kilos o litros no están sujetas al arrendo.
- 4.º Los vendedores industriales al por mayor no tienen derecho a exigir al rematante los pesos y medidas para su tráfico ni pagar derechos.  
 Así mismo se acordó que para unir a los expedientes respectivos se re-

que certificación de los pliegos de condiciones con las modificaciones expresadas y que se publique el acuerdo se subasta por término de ocho días en el P.O. de esta provincia a los fines de terminarse en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y transcurrido el plazo si hubiere reclamaciones se convoque al Ayuntamiento y si no las hubiere se anuncie las subastas para el día 25 de Noviembre y caso de no haber solicitante, tenga lugar la segunda el día 30, admitiéndose se proposiciones por las tres cuartas partes del tipo de subasta.

Así mismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para nombre un quomo de los pilares, que prohíba sacar agua del fondo de los mismos.

Así mismo se acuerda que las sesiones ordinarias del primer período cuatrimestral del próximo año de 1930 den comienzo a partir del día diez de Febrero.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia la dió por terminada, estudiándose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

José Alvarado Ramírez      Dámaso Muñoz

Hermenegildo Torre

Leandro Santos

Bartholomé García

Juan Benito

Sesión extraordinaria del día 14 de Noviembre de 1929

Senores Concurrentes

J. José Alvarado Ramírez  
Alcalde-Presidente  
D. Dámaso Muñoz  
Leandro Santos  
José Antonio Bernaldo de Quirós  
Germán José García

En la villa de Alouesa a doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Alvarado Ramírez, se reunen en la Sala Capitular los tres que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar de capítulo 7.º artículo 1.º del presupuesto de gastos de la consiguación necesaria para atender a las obras de aguas realizadas para aumentar el caudal de las del Pila de San Pedro que formula el Secretario y que hace suya la Comisión Municipal permanente en sesión de tres de Octubre la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se han formulado reclamaciones.

Considerando que comparado las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de diez y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco centinos de las que perfectamente pueden destinarse las setecientas treinta y seis pesetas y cuatro centinos que se solicitau a las atenciones que se indican anteriormente.

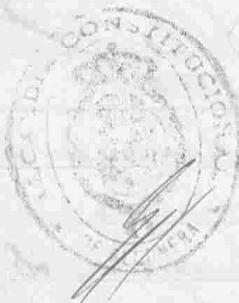
Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de setecientas treinta y seis pesetas y cuatro centinos por contracción de la consiguación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 7.º artículo 1.º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de provincia.

Con lo cual y siendo este solo el objeto a tratar se dió por terminada la sesión extendiéndose el presente acta que firma los dos concurrentes de que certifico.

por Aparado

Leandro Parra  
Damaso Muñoz



ción extraordinaria el día 1º de Diciembre de 1929.

En la villa de Alouera a cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se reunen en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Alvarado Ramirez, los tres Concejales propietarios D. Ramon Muñoz Sayago, D. Bartolomé Garcia Molen, D. Manuel Rodriguez Gomaler, D. Juan y Laureo y D. Segundo Santos Toro, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió conocimiento a la Corporación que conforme a lo acordado por el Ayuntamiento habia tenido lugar la subasta de los arriendos de las arbitrios de Peral y medidas y sobre bebidas espirituosas y alcoholés, el día veintinueve del mes anterior, habiéndose presentado como licitadores D. Manuel Mejias Parra y D. Sabino Garcia Molen, para los dos arriendos y que se habia adjudicado provisionalmente como postor a D. Sabino Garcia Molen por haber hecho la proposición mas ventajosa toda vez que por el arbitrio de peral y medidas ofreció mil cuatrocientas pesetas y cincuenta centimos y el Sr. Mejias solo ofreció mil ciento ochenta y una y por las de bebidas dos mil ochocientas noventa y cuatro y cincuenta centimos y el Sr. Mejias solo dos mil ochocientos cinco pesetas todo por cada año y que así mismo el Sr. Garcia ofrecia fianza personal suficiente en la de su padre D. Nicolas Garcia Guillen y en la de su esposa Dña Maria Fernandez Ruiz, para ambos arriendos y que como habia transcurrido sin reclamaciones los cinco días señalados por el artº 16 del Reglamento de 27 de Julio de 1914, procedia de le adjudicarse definitivamente caso de que la fianza presentada fuera aceptada por la Corporación, acordándose con vista del expediente al efecto instruido de les adjudique definitivamente los dos arriendos al Sr. Garcia Molen.



los con las garantías ofrecidas y que en plazo no superior a diez días comparezca así como fiadores si formalizase el contrato y que este sea autorizado en nombre del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde en funciones.

Se acuerda seguidamente en virtud de haber acreditado con copia de su título su aptitud nombre, practicante titular de esta villa al vecino de la Nava de Santiago D. Crisanto Agudo Quintana con el precio anual de cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuyo nombreamiento superará a regir desde primeros de Enero próximo, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de un mes.

A continuación se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento en el patronato de sus obras profesional al Sr. Alcalde. Habiéndose dejado de consignar en actas anteriores y consignar en esta la aprobación del pliego de condiciones para la subasta del suministro del alumbrado eléctrico municipal y como consta en el documento de su ración que firman los Sr. que asistieron a la sesión de aprobación del presupuesto, acordándose así mismo que en unión del vecino Alcalde en funciones de Alcalde o delegado muy precedido de subasta el Consejo D. Secundino Santos S. D. N.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia dio por terminada esta sesión extendiéndose la presente que firman los Sr. concurrentes de que certifico.

José Alvarado Damaro Muñoz

Bartolomé García Manuel Rodríguez

Leandro Santos

Juan y Teodoro

Sesión extraordinaria del día 23 de Diciembre de 1929

En la villa de Olmosa a veintitres de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr.

Alcalde en funciones don José Alvarado Ramírez los tres concejales don Juan  
 don Manuel Sazaga, don Patrocinio García Molero, don Manuel Rodríguez Ferrnandez  
 don Juan J. Lafuente, don Mauro Sauto, don José y los suplentes don Manuel Ferrnandez  
 Ferrnandez y don Manuel Churruarín Ferrnandez, el objeto de celebrar la sesión ex-  
 traordinaria para que se celebrase la subasta.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior sien-  
 do aprobada.

Dado conocimiento del resultado de la subasta del alumbrado electri-  
 co municipal, la Corporación acordó en uso de las facultades que  
 se había reservado en la condición decimo-octava del pliego de condi-  
 ciones desecha la única proposición presentada del Sr. Luciano  
 Ferrnandez Ferrnandez por considerarla enajenada la cantidad que pi-  
 de para el suministro ya que rebasa en mas de un ciento por  
 ciento la cantidad presupuesta a este objeto y que se comu-  
 nique la desestimación al interesado; de lo cual se acordó asimismo  
 nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento compuesta de los Sres.  
 Alvarado, Muñoz, García Molero, Rodríguez Ferrnandez y el concejal suplente Sr.  
 Ferrnandez, para que formulen nuevo pliego de condiciones, dando cuenta de  
 él al Ayuntamiento pleno para su aprobación si la mereciere.

A continuación se dió lectura de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil  
 de esta provincia, interviniendo se de el nombre de la Reina madre  
 (q. e. p. d.) a una de las Plazas o Calles de este pueblo, acordándose se de  
 el nombre de Reina María Cristina a la actual calle Nueva.

Asi mismo se dió conocimiento de una carta del Sr. Ferrnandez  
 y Lafuente participando habia edicto todo el susdicho de concesión del  
 ferrocarril Zafra-Portugal a la Compañía constructora dándose la  
 Corporación por enterado y acordando dirigirse a dicho Sr. para que in-  
 tere se citada compañía sitúe la Estación donde antes fijaba su  
 punto muy próximo al pueblo ya que ha ello fue debido la con-  
 cesión de terreno que se hizo por ser casita de propiedad que cogía.

Con lo cual y leído esto solo los asuntos por tratar la presi-  
 dencia dió por terminada la sesión, entendiéndose el acta y firman las  
 personas antes certificadas.

don José Alvarado  
 don Patrocinio García  
 don Manuel Rodríguez Ferrnandez

don Manuel Muñoz

don Manuel Rodríguez Ferrnandez

don Manuel Rodríguez Ferrnandez

# Sesión extraordinaria del día 9 de Enero de 1930

En la villa de Olhonesa a quince de Enero de mil novecien-  
 tas treinta se reunió en la Sala Capitular y bajo la Pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. José Alvarado  
 Ramirez, los tres Concejales Propietarios D. Dámaso Muroda-  
 yaga, D. Bartolomé Jacia Molero, D. Manuel Rodríguez Jimenez  
 y D. Leandro Santa Cruz, los suplentes Sr. Fernando Jacia  
 Xausio y Sr. José Jacia Molero al objeto de celebrar la Sesión  
 para que era convocada.

Abrióse el acto se dió lectura del acta de la Sesión anterior  
 siendo aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la convocatoria y de  
 orden del Sr. Alcalde Sr. José Alvarado Ramirez y el Se-  
 cretario dió lectura de las ordenes pertinentes a la ley de 8 de  
 Febrero de 1877 para la formación de las listas de electores  
 que tienen derecho a votos comprensivos para las eleccio-  
 nes de Senadores, procediéndose a este efecto en virtud de las  
 datos existentes en las oficinas municipales a su forma-  
 ción dando el siguiente resultado.

Jefes del Ayuntamiento

- Sr. Eduardo Jimenez Xausio
- " José Alvarado Ramirez
- " Dámaso Muroda-yaga
- " Bartolomé Jacia Molero
- " Manuel Rodríguez Jimenez
- " Juan Ignacio Lario
- " Leandro Santa Cruz
- " Manuel Fúero Exposito.

Mayores Contribuyentes

- D. Rafael Reyes Abusa
- " Daniel Jacia Chubaque
- " José Antonio Benalder Villen
- " Dolores Sayago Magdalena
- " Dámaso Santa M<sup>a</sup> Baroja

- San Luis Con Burreo
- " Marcelino Cúneo Acosta
  - " Antonio Guillen Fernandez
  - " Nicasio Garcia Guillen
  - " Saburo Garcia Churruague
  - " Hilario Carrano Perez
  - " Candido Jordan Garcia
  - " Luciano Gomez Aceusio
  - " Nemesio Gomez Aceusio
  - " Rayén Alvarado Jaramillo
  - " Saturnino Churruague Albujar
  - " Salvador Jomale Garcia
  - " Remedio Rodriguez Diaz
  - " Filomena Frijo Perez
  - " Pedro Zamora Lima
  - " Domingo Toro Martinez
  - " Adrian Perez Lima
  - " Climaco Albujar Moreno
  - " Alfonso Alfonso y Alfonso
  - " Valentin Burreo Guillen
  - " Praxedes Jomale Garcia
  - " Vicente Gutierrez Piquero
  - " Maimela Ramirez Fernandez
  - " Dolores Gayago Salas
  - " Ventura Vique Aceusio
  - " Juan Lobato Fernandez
  - " Maximo Olveido Aceusio

Terminadas las listas se acordó se mande copia al Sr. Gobernador Civil para su inscripción en el R. O. de esta provincia y que se expone al público.

Dado lectura del pliego de condiciones formado por la Comisión designada por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de diciembre último para la contratación del suministro de alumbrado eléctrico público, por unanimidad se acuerda aprobarlo tal como



no consta en el documento de su razon que autoriza con su  
firma dicha Comision y que se exponga al publico este anu-  
ncio a las fines reclamatorias conforme a lo dispuesto en el arti-  
culo veintiseis del R.D. de 2 de Julio de 1924 por termino  
de cinco dias desde la publicacion del anuncio en el Boletin Oficial,  
y transcurrido este si no hubiera reclamacion se anuncie a  
concurso por termino de veinte dias y en las condiciones fi-  
jadas, referido suministro.

En continuacion se acuerda se busque personal compe-  
tente para que haga los cuentas de Depositoria que se en-  
cuentran sin rendir y a la vez que el Secretario Inter-  
vencor rinda las que se le corresponden en este mes y  
que los gastos que se originen por la formacion de la sede  
postulada se abonen de fondos municipales.

El Sr. Santos opina que esta debe hacerse por el per-  
sonal de oficina, toda vez que se brinda a hacerlas cuan-  
do tenia posesion el Depositorio Sr. Garcia Molero y el Sr.  
Garcia Molero manifiesta que considerando obligacion  
del Intervencor hacer las cuentas anuales de pasajes no  
debe traer personal extraño.

Por lo cual se dio por terminado el acto entendiendo la  
primera acta y firmando las dos causas con el presente certificado.

José Alvarado

Hernando Garcia

Damaris Medina

Bartolome Garcia

Leandro Santos

Manuel Rodriguez

José Garcia

Señor extraordinario del día 20 de Enero de 1930

En la villa de Alouera a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta  
se reunen en la Sala Capitular previa convocatoria al efecto y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. José Alvarado Ramirez  
los Sres. Concejales propietarios Sr. Santiago Muñoz Bayas Sr. Bartolo-  
me Garcia Molero Sr. Manuel Rodriguez Morales Sr. Juan V. Lasso y  
Sr. Leandro Santos con el suplente Sr. Manuel Churruarín Peres, a  
objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que estalle convocada

Pagar de  
fondos municipales  
por las partes de  
Depositoria

Abierta de este se dio lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.  
 Dado lectura de un escrito del Sr. Alcalde de la Fuente, se acordó aceptar la dimisión del cargo de Jueces de Carneros interino que venía desempeñando y que para mayor garantía en el reconocimiento sanitario de carnes de cerdos se ponga a esta la 1.ª Domingo día que se fija para hacer las matanzas, comprometiéndose el Ayuntamiento a responderle de un mínimo de cuarenta pueras por reconocimiento y viajes, cada Domingo que venga, mientras no se le ordene la suspensión de este, acordándose asimismo a propuesta del Sr. Alcalde que en el fin de no causar perjuicio a los que ya tuvieran dispuestas realizar las matanzas, que los días veintidós y veintitres de este mes se hagan los reconocimientos en la forma que vienen realizándose se con el voto en contra del Sr. Santo que es de opinión se sujeten las matanzas hasta el Domingo.

Y siendo estos roles los asuntos a tratar, la presidencia dió por terminada la sesión entendiéndose la presente acta que firman los tres concejales, de que ceste folio.

José Alvarado Ramírez  
 Bartolomé García  
 Juan Zúñiga  
 Ramón Santos  
 Manuel Rodríguez  
 Manuel Churruarín

Sesión extraordinaria del día 4 de febrero de 1930

En la villa de Alcañesa a cuatro de febrero de mil novecientos treinta se reunen en la sala Capitular los tres Concejales Proprietarios Sr. Dámaso Muñoz Sagredo, Bartolomé García Molero y Manuel Rodríguez Peralta y el Sr. D. Segundo Santos Fern y los suplentes Sr. Fernando García Acuña y Sr. Manuel Churruarín y con la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. José Alvarado Ramírez, al objeto de ello.

brar la sesión extraordinaria para que estaba convocada.

ojo. (Peruchena)  
de cuentas.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde remitió a la consideración del Ayuntamiento la necesidad de que se muden las cuentas de Dependencia y la Corporación acordó ratificar el acuerdo anteriormente tomado y en su consecuencia se busque persona competente que las haga y que los gastos que se originen se abonen de fondos municipales.

La comunicación se acuerda conceder un solar para edificar una casa a continuación del concedido a José del Socorro Muñoz a don Juan Rodríguez para que cumpla las condiciones que tiene estipuladas en el Ayuntamiento y que vaya a señalarlo el Concejal y Alcaide, Manuel Rodríguez. La continuación se dio lectura de un escrito del Secretario de este Ayuntamiento participando tenía necesidad de ausentarse para ser sometido a reconocimiento facultativo y quirúrgico a operación quirúrgica, manifestando también que lo haría a la mayor brevedad y que para cualquier asunto de trámite autorizaba al Sr. Secretario provisionalmente como Secretario accidental a Sr. Leandro Fuentes Pluma.

El Sr. Alcalde dice que no se le conceda permiso al Secretario mientras no justifique la causa y cargo de justificación se designe un Secretario para sustituirle y el Sr. Muñoz dice que para justificarlo lo haga por certificación facultativa expedida por el médico de esta villa, a lo que el Sr. Secretario contesta que precisándose papel especial para certificar el médico lo hará cumplidamente a su regreso, cuyo viaje es inaplazable por las molestias que sufre, ni aun si fuera necesario con el Doctor que lo reconozca, por último se autoriza al Secretario para que se ausente previa presentación del certificado correspondiente y que no transcurra una semana sin que el Sr. Secretario haya nombrado persona competente para que se haga cargo de la Secretaría el Ayuntamiento queda facultado para nombrar la persona que quiera durante su ausencia. Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar la presidencia dio por terminada la sesión extendiéndose la presente ac-

ta que firma, las tres concejales, de que esifico.

José Alvarado      Bartholomé García

Manuel Rodríguez

Juan y Leandro

Manuel Chacabue

Leandro Sandoval

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1930 *M. J. S.*

En la villa de Alcorusa a ocho de febrero de mil novecientos treinta y se-  
remen en la sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones  
D. José Alvarado Ramírez las tres Concejales D. Juan y Leandro Sandoval  
D. Bartholomé García molero, Manuel Rodríguez Sandoval, D. Juan y Leandro  
S. Leandro Sandoval por el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para  
que estatua curso legal.

Abierto el acto el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación  
que el Secretario se había ausentado sin la presentación previa de la  
correspondiente certificación que el Ayuntamiento le exigió en la se-  
sión del día cuatro del corriente. Y en virtud del Sr. D. Manuel lo  
considera una falta cometida por el Secretario a esta Corporación y  
por tanto lo hace constar en acta para en su caso obrar como proceda en  
juicio de los demás de la Corporación si lo causi desan juntamente.

El Sr. García molero se adhirió a lo manifestado por el Sr. D. Manuel como  
asimismo el Sr. Rodríguez y el Sr. Sandoval.

El Sr. García molero dice que se reuniese al Secretario con arre-  
glo al art. 109 del Reglamento de Secretarías por haberse ausentado sin  
el Sr. Sandoval se manifiesta que al exigirse la certificación facultativa  
en la sesión del pleno la decaja de cumplir como la ley ordena su-  
ponía no existía tal enfermedad y que se le mande certificación  
al Sr. D. Sandoval. Q. al Colegio de Secretarías para que si lo  
crey oportuno le pida la reunión que corresponde.

El Sr. Alvarado otorga a las manifestaciones de todos los Concejales y  
reconociendo realmente una falta cometida por el Secretario a no



presentar la certificaci3n antes dicha ~~considera~~ o postumo imponerse la sancion correspondiente que el Estatuto autentica. Con lo cual la presidencia di3 por extinguida la sesion entendiendose la presente asta firmados los ~~be~~ concurrentes de que certifica.

*E/* Jose Alvarado Damaro Abunoz  
Bartholome Garcia Manuel Rodriguez  
~~Leonardo Lavista~~

Sesion o Juicio del 1º periodo cuatrimestral del dia 10 de febrero 1930  
En la villa de Alconera a diez de febrero de mil novecientos treinta se reunen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alejandro Jimenez los tres Concejales propietarios Sr. Damaro Abunoz Vago Sr. Bartholome Garcia y el Sr. Manuel Rodriguez Penalver Sr. Juan J. Lario Sr. Leonardo Lavista y los suplentes Sr. Alejandro Jimenez y Sr. Fernando Garcia. Al final del acto se celebran los siguientes acuerdos: se abre el acto se di3 lectura de todas las actas de las sesiones celebradas por la Comision Permanente desde el ultimo periodo cuatrimestral aprobandose todas por unanimidad. Acto seguido el Sr. Presidente aprueba la sesion para continuar mañana.

Con lo se <sup>ent</sup>ende la presente asta firmados los ~~be~~ concurrentes de que certifica. - Quite linea - cual: vale.

*E/* Jose Alvarado Damaro Abunoz  
Bartholome Garcia Manuel Rodriguez  
Leonardo Lavista

Segunda sesion o Juicio del 1º periodo cuatrimestral del dia 11 de febrero 1930  
En la villa de Alconera a once de febrero de mil novecientos treinta se reunen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alejandro Jimenez y los tres Concejales propietarios Sr. Damaro Abunoz

yago, D. Bartolomé García molero, D. Manuel Rodríguez Soraluce, D. Juan J. Llanos y D. Leonardo Santos Loro, los suplentes D. Nemesio Pinar Abenjo y D. José García molero, al objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral de este año.

Abierta el acta se dió lectura de todas las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno, desde el último periodo cuatrimestral, aprobándose todas.

El Sr. García molero hace observas que no se finalicen las sesiones leídas y solicita se aplazue la sesión para continuar mañana por no estar todas las sesiones hechas, sentadas en el correspondiente libro de actas.

El Sr. Alcalde acuerda aplazue la sesión para continuar mañana.

En lo cual se extiende la presente acta, firmada de la Sres. concurrentes de certificar. = sobre raspado = 1<sup>o</sup> = Vall.

Por Alvarado Damaso Muñoz

Bartolomé García Manuel Rodríguez

Leonardo Santos

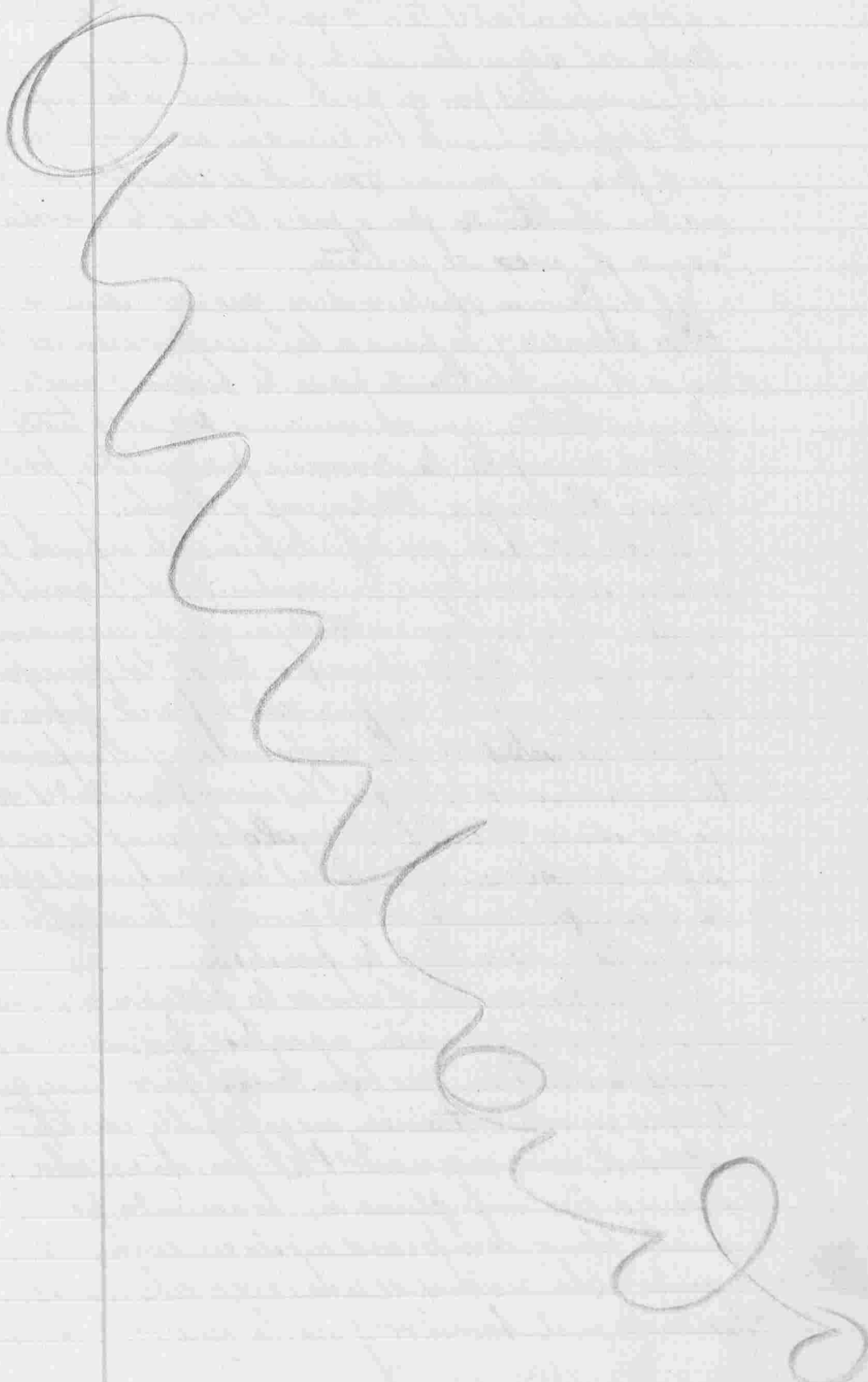
José García

Sesión ordinaria tercera del primer periodo cuatrimestral del día 12 de febrero de 1930.

En la villa de Alhuesa a doce de febrero de mil novecientos treinta, se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Alvarado Ramírez los tres Concejales Propietarios D. Damaso Muñoz Sáez y D. Bartolomé García molero, D. Manuel Rodríguez Soraluce y D. Leonardo Santos Loro y los suplentes D. José García molero y D. Manuel Chuviague.

Diligencia # Queedan acumulados los folios  
sesenta y cuatro y sesenta y cinco, pasados  
por honor.  
Alcuerca 25 Febrero 1930

9





El Sr. Muñoz en el uso de la palabra, viendo las irregularidades tan grandes cometidas por el Secretario del Ayuntamiento (la dimisión) y no pudiendo él corregirlas por su parte expone a la Corporación de este Ayuntamiento la dimisión del cargo que ocupa en el día, de primer Teniente de Alcalde con el fin de no ser obstáculo para poder llevar la marcha municipal como el cree de justicia.

El Sr. García Espolero dice que considera al Sr. Teniente de Alcalde y lo pone a la consideración de la Corporación no se el un obstáculo para la buena o mala marcha administrativa y en consecuencia no aceptarle la dimisión. No se le acepta la dimisión presentada por los Sres. García Chumique, Rodríguez y Santos.

El Sr. Alcalde dice que en atención a lo expuesto por el Sr. Muñoz, considera que su resolución al presentar la dimisión de su cargo no <sup>entraña</sup> enaja con el paracomiento que expone pues tanto el cuerpo como los Concejales, los considero con la capacidad suficiente para resolver todos los transitos de esta Corporación y al exponer que no está en su mano corregir las irregularidades el Secretario y o como Alcalde, obligado de cumplir en cometido deben dirigirse, todas las observaciones oportunas para el cumplimiento de los acuerdos tomados lo cual estoy dispuesto a llevarlo a la práctica.

El Sr. Muñoz en el uso de la palabra a pesar de haber hecho la dimisión, agradece fielmente a sus compañeros la atención que han tenido pero tiene que exponerle que en esta situación no es posible continuar pues se da el caso siguiente: al Secretario abandona la oficina sin cumplimientos lo acordado por el Ayuntamiento pleno comprendiéndolo en una falta grave; cuando en las sesiones de esta creo debe siempre lo que se acuerde en el borrador y no lo que se le autaje tal que

las insertas como puedo comprobarse por el borrador del día cuatro del actual la cual me he negado a firmar, dicha acta, porque creo se justicia no firmar mas que lo que se acuerde no habiéndolo podido hacer constar ante por no estar insertadas las sesiones posteriores a la del día cuatro y en su cumplimiento lo hago hoy para siempre, poder comprobar las faltas equitativas y que el Ayuntamiento pueda declarar las responsabilidades consiguientes, además a mis compañeros hagan la aclaración que requiere el caso, también me he de decir que pido al Sr. Secretario haga las arquezas trimestrales que deben hacerse y de esa forma poder llevar la buena marcha municipal lo que hasta aquí no se han hecho y por tanto esto puede dar lugar a disgusto otro día, por eso pido que se hagan a la brevedad posible y asimismo que manifiesto mis compañeros si lo creen procedente.

El Sr. Jefe de orden se adquiere a lo manifestado por el Sr. Muñoz y las demás cosas que se cumplan los acuerdos pendientes se resuelve.

También se aprueban las dos últimas actas. Se acuerda que las sesiones ordinarias del segundo período cuatrimestral se este año, se comiencen a partir del día cinco de mayo proximo.

También se acuerda conservar el borrador de la sesión del día cuatro del actual.

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia dijo por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, firmando los tres concurrentes de que yo el Sr. Jefe de orden certifico. = entre parentesis = la dimisión = no vale = denunciado = en caja = tramites = adhuc = todo vale.

Por Manuel Bartolomé García  
 Manuel Rodríguez  
 Damaris Muñoz

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1930

En la villa de Olanera, siendo las diez de la mañana del día veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y se reunió en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Alvarado, Ramírez los tres Concejales D. Dámaso Muñoz Sayago, D. Pastorbene Jarcía, Molero y D. Manuel Rodríguez Peralta y D. Segundo Santa Rosa, previamente convocados por el Secretario de este Ayuntamiento, a objeto de dar cumplimiento al R.D. de fecha quince del actual sobre renovación de Ayuntamiento.

Abierto el acto el Secretario dió lectura de citado R. D. y conforme a lo dispuesto en el artículo primero de este R. D. el Sr. Alcalde declaró disuelto este Ayuntamiento, cesando en su consecuencia todos los Concejales, propietarios y suplentes, tanto en este cargo como en los demás que desempeñan.

Seguidamente y conforme a las listas de mayores contribuyentes, presentadas por el Sr. Secretario, fueron proclamados Concejales los Señores D. José Antonio Bernáldes Guillén, D. Rafael Reyes Albuja, D. Daniel Churruaque Jarcía y D. Eduardo Pérez Benito y por el turno de ex-Concejales D. Capitanio Churruaque Albuja y D. Leonardo Gómez Jomales, procedentes de las elecciones de 1917, proclamados por el artículo veintinueve e interpretando el R. D. a que nos referimos refiriendo en el sentido de que el fin no lo que ha procurado con este R. D. es darle entrada en los nuevos Ayuntamientos a Concejales proclamados en las tres elecciones de 1917, 1920 y 1922 y dentro de cada una de ellas a aquel que obtuviera mayor número de sufragio, se declara por el auto 1920 a D. Dámaso Muñoz Sayago y por el año 1922, a D. Manuel Mejías Pastor.

A continuación se acuerda por el Sr. Alcalde, se remita certificación de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y a la vez que se le comuniquen la designación a los Cenejales proclamados, se les convoque para mañana a las doce, con el fin de dadas posesión de sus cargos y a los que han dejado de asistir del Ayuntamiento disuelto, se le comuniquen su cese.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firmas los tres concurrentes de que certifica.

El Sr. Alvarado Dámaso Muñoz

Abraim Rodríguez Leandro Sandoval

Sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 1930

En la villa de Olvera, siendo las doce horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, se constituyen en la Sala Capitular Don José Alvarado Ramírez, que venía ejerciendo las funciones de Alcalde de este Ayuntamiento, asistido de su Secretario, comparecidos seguidamente los señores D. José Antonio Bernaldez Guillén, D. Rafael Reyes Albuja, D. Daniel García Churruarín, D. Eduardo López Arce, D. Saturnino Churruarín Albuja, D. Manuel Mejías Parra y D. Dámaso Muñoz Sandoval, proclamados Cenejales en la sesión del día de ayer, dejando de asistir D. Leonardo Gómez González, por manifestar por conducto del Alcaide, hallarse enfermo.

Seguidamente por el Secretario se dio lectura del R. D. de quince del actual, sobre renovación del Ayuntamiento, conforme al art. 10 apartado primero y primera vez, que fue leída la sesión del acta anterior el Sr. Alvarado declaró posesionados de sus cargos a los señores Cenejales



dicha sesión proclamados, delorando constituido el Ayuntamiento.

Por lo seguido el Sr. Alvarado cede la presidencia al Concejal de más edad que es Sr. Rafael Reyes Albuja. De conformidad a lo dispuesto en (dos) el apartado dos del artículo dieciséis <sup>se procede</sup> al nombramiento de Alcalde.

Resultando elegidos Don Daniel García Churruarín por seis votos contra uno en blanco, quien toma seguidamente posesión del cargo.

Terminado solo este el objeto de la sesión y quedando convocados los señores concurrentes para mañana a las nueve para dar cumplimiento al artículo once de citados R. S. se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico. = Entre líneas = se procede = Vale = entre paréntesis = dos = No vale.

José Alvarado

Daniel García

Eduardo Gómez

José A. Bernabé

Dámaso Muñoz

Soturno Churruarín

Manuel Mejías

Rafael Reyes

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1930

En la villa de Alqueza a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta se reunen en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Daniel García Churruarín, los señores concurrentes que al margen se expresan al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once del R. S. de quince del actual, sobre renovación de los Ayuntamientos.

- Señores Concejales
- Daniel García Churruarín
- Soturno Churruarín Albuja
- Eduardo Gómez Arce
- Dámaso Muñoz Sagor
- José Ant: Bernabé
- Manuel Mejías Parra
- Rafael Reyes

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Seguidamente se procedió a la votación para la designación de los dos Tenientes de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado: para primer Teniente de Alcalde don Eduardo Gómez Arcuño seis votos, y don Saturnino Churruaque Albuja, uno, y para segundo Teniente de Alcalde don Saturnino Churruaque y don Rafael Reyes Albuja, uno, en consecuencia el Señor Alcalde Presidente, don don elegido para primer Teniente de Alcalde a don Eduardo Gómez Arcuño y para segundo a don Saturnino Churruaque Albuja.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión extendiéndose la presente acta, que firman los tres concurrentes, se que certifica. = Entre línea = seis votos = vale.

ES

Daniel García

Eduardo Gómez

Saturnino Churruaque

Tamara Muñoz

Marcos Mejía

José A. Bernabé

Rafael Reyes

Sesión extraordinaria del día 1 de marzo de 1930.

- Señores concurrentes:
- 1. Eduardo Gómez Arcuño
  - 2. Saturnino Churruaque Albuja
  - Manuel Mejías Parra
  - José Rufino Bernabé Guillen
  - Tamara Muñoz Sarayo

En la villa de Alicuara a primero de marzo de mil novecientos treinta se reunen en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Daniel García Churruaque, los tres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocadas.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Acto seguido se dió lectura de la dimisión que del cargo de depositario presenta el Sr. Basilio Jorúa, acordándose aceptar la y nombrar depositario interino a Sr. Neuzo Jorúa Jorúa.  
 También se dió lectura de otro escrito, presentando la dimisión del cargo de Recaudador de los repartimientos al Sr. Saturnino Torres Churiague, acordándose autorizar a la Comisión Permanente para que previo el estudio de su contrato resuelva este asunto con el fin de en contra del Sr. Muñoz, que es de parecer se le acepte sin otro trámite.

A continuación se designa para que constituya la Comisión de Beneficencia al Sr. Alcalde, a Sr. Eduardo Jorúa y a Sr. Saturnino Churiague y para la de policía urbana a Sr. Manuel Mejías Parra, Sr. Ricardo Jorúa y Sr. Saturnino Churiague.

El Sr. Alcalde hace presente que delega las funciones de policía urbana en Sr. Eduardo Jorúa y las de abasto en Sr. Saturnino Churiague.

A continuación el Sr. Secretario propone a la Corporación y así lo solicita se incorpore al Concejal Sr. Sámano Muñoz Sarago, que es deudor a fondos públicos, sigue certificación que presenta expedida con fecha veintinueve de febrero último por el Sr. Arrendatario de Contribuciones de esta provincia; comprendida la incorporeación en el caso segundo del artículo ochenta y cuatro del Estatuto Municipal acordándose declarar dicha incorporeación, sin perjuicio de someterla al Sr. Sr. Gobernador Civil a la aprobación.

El Sr. Bernaldes hace presente que con motivo de haber sido nombrado y tomado posesión del cargo de Jefe Municipal de esta villa le compete la incorporeación del caso primero del artículo ochenta y cinco del Estatuto Municipal y en consecuencia presenta la dimisión del cargo de Concejal que abstrato, se acuerda aceptar la renuncia presentada y remitida con informe favorable al Sr. Sr. Gobernador Civil.

El Sr. Muñoz en el uso de la palabra manifiesta que cree que un industrial paudero no puede pertenecer a la Corporación del Ayuntamiento y mucho menos con el cargo de Pri-

mer Teniente de Alcalde, teniendo la agravante de haber sido en la etapa anterior en la que ejercía el cargo de Alcalde Presidente de haber sido suspendido por el Cacique Sr. Gobernador Civil, en todos sus actos por haber comprobado vender el pan falto de peso, según consta en el Juzgado de esta villa y también en el de Instrucción y por tanto si mal no interpretata el Estatuto Municipal lo elucina de dicho cargo y que así mismo tampoco cree pertinente el nombre presunto de Alcalde en la persona en quien ha recaído por tener un hijo político, industrial, panadero, pudiéndose dar el caso de no saber a quien reclamar en la falta de peso de pan.

A continuación se acuerda trasladar la sala Capitular con carácter provisional a la casa en que habita el Sr. Secretario por ser el sitio más adecuado y también trasladar el local Juzgado a la casa que previamente le designará el Sr. Alcalde. El Sr. Munidor se opone al traslado por no serlo pertinente y opuesto a la ley de inquilinato. Seguidamente se acuerda dejaren suspenso anulandolos todos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno como de la Comisión Municipal permanente desde el día veintidós de meso último y además también el de fecha diez de agosto de mil novecientos veintinueve por el que se le confería, posesión a D. Ricardo Man, vecino de Tafra, para obstructar la representación de este pueblo ante la Compañía constructora del ferrocarril Tafra - Portugal. El Sr. Munidor vota en contra de este acuerdo. No pudiéndose resolver los expedientes de prórogas de primera clase de incorporación a felal, por no haberse presentado en tiempo oportuno las solicitudes para la instrucción de los correspondientes expedientes y por tanto no haberse podido formar estos se acuerda resolverlos tan pronto estén concluidos. También se acuerda designar suplentes de la Comisión Municipal permanente como primero a D. Manuel Mejías Parra y como segundo a D. Leonardo Fomac Fornalbe. El Sr. Alcalde hizo presente que tanto las sesiones ordinarias del



pleno como de la permanente se celebran a las doce del día con lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar la presidencia dio por terminada esta sesión extirpiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes de que certifico.

E/

Daniel Fig

Eduardo Gómez

Saturnino Churruarín

José A. Domínguez

Rafael Rivas Alvarado

Sesión extraordinaria del día 11 de marzo del 1930.

Señores Concejales

- D. Eduardo Pérez Arce
- Saturnino Churruarín
- Manuel Mejías Parra
- Rafael Rivas Alvarado

En la villa de Alouera a once de marzo de mil novecientos treinta, se reunen en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Daniel García Churruarín los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para que estabam convocada.

Abierta el acta se dio lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada y ratificada del acuerdo.

Dequidamante se acuerda por unanimidad y conforme al acuerdo de diez de octubre de 1928, conceber al vecino de esta villa Manuel Domínguez Jaravillo, el solar que tenía solicitado en la calle de la Cruz a las trasas de las casas de don Francisco delgado y don Daniel García, dejando sin efecto las posteriores que a este se opongan por ser lesivos de un tercero y confirmarse el de fecha veintidós de agosto en cuanto se refiere a la pérdida de lo edificado por don Daniel García y don Francisco delgado.

Este solar se le cede gratuitamente a don Manuel Domínguez Jaravillo, con la condición de edificarlo en el plazo máximo de un año por la necesidad de hacer desaparecer el charco existente en el mismo, que constituye un foco epidémico y además por resultar peligroso su existencia, pero con especificación que si en el plazo señalado no lo edifica perderá todos los derechos que sobre el mismo se le concede y además lo que tenga edificado.

Sotomayor

A continuación se acuerda se obligue al ex-Depositario de las  
 fondos municipales D. Bartolomé Jorcia molero a que rinda la  
 cuenta de su gestión tanto trimestral como anual que tiene por  
 rendir, antes del día último de este mes, con apercibimiento de que  
 si así no lo verifica se designará personal por este Ayuntamiento  
 que las haga, pero a costa del eventadante y dejar sin efecto las  
 cuentas que tuviera el Ayuntamiento en tanto del cual formara  
 a parte dicho ex-Depositario respecto a que se abonasen de fondos  
 municipales los gastos que estas originare por ser ilegales y  
 opuestas a la buena administración municipal, puesto que siendo  
 obligación del Depositario hacerlas, el Ayuntamiento no debe  
 abonarlas de fondos municipales.

Asimismo se acuerda formar las listas definitivas de electores  
 con derecho a elegir Comprovisario para la de Senadores del Reino  
 quedando a proposita en la siguiente forma, y que se publique  
 en el B.O. conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de  
 8 de Febrero de 1847.

### Señores del Ayuntamiento

Don Daniel Jorcia Churriague  
 " Eduardo Jorcia Crespo  
 " Saturnino Churriague Albujar  
 " Manuel Mejías Parra  
 " Rafael Reyes Albujar  
 " Eduardo Jorcia Jorcialer  
 " José Antonio Benjaloba Guillen  
 " Dámaso Manuel Sayago

### Mayores Capitanes Sucesores

Don Juan José Jorcia Crespo	Diego Jorcia Guillen
" Dámaso Jorcia Crespo	" Hilario Carrasco Pérez
" Alfonso Alfonso y Alfonso	" Manuel Guiso Quirós
" Antonio Guillen Fernandez	" Pedro Jorcia Jorcia
" Sabido Jorcia Churriague	" Ramón Alvarado Jorcialer
" Luis For Barrera	" Remedios Rodríguez Jorcia
" Dámaso Santa María Borrero	" Domingo For Borrero

D. Manuela Ramirez Fernandez  
 " Adriaen Perez Lina  
 " Vicente Juhiner Piquero  
 " Dolores Sayago Poles  
 " Filomena Grifa Perez  
 " Salvador Puelles Garcia  
 " Cipriano Albuja Moreno  
 " Ventura Viquez Arsenio  
 " Maximo Aluedo Arsenio

D. Juan Lobato Fernandez  
 " Valentin Burren Guillen  
 " Praxedes Igualles Garcia  
 " Victoriano Garcia Molero  
 " Antonio Cirigo Lambrau  
 " Erasmo Goyo Burrezo  
 " Jose Antonio Goyo Espada  
 " Rafael Mejias Lopez  
 " Francisco Selgado Santana

Iguualmente se acuerda se llame la atencion al farmacentico de  
 Dña Don Bartolome Leal para que se preste a pevolver a este Ayun-  
 tamiento las cantidades que como exeso el precio de la tarifa  
 oficial ha cobrado segun parece en las medicinas suministr-  
 adas a la beneficencia municipal de este pueblo, cuyos recetos ~~siempre~~  
 autorizada con un sello y las facturas presentadas al cobro con  
 su firma, desde hace varios años, que se proceda a la instruccion  
 de los oportunos expedientes de responsabilidad, tanto contra el farma-  
 centico, como contra el Ayuntamiento que acordó su pago y tam-  
 bien se sajan las responsabilidades y devoluciones por la Corporacion  
 ó persona que autorizó el pago de las recetas de medicinas que se ha-  
 llan suministrado a los individuos que no figuran en beneficencia  
 y que no halla mediado precio de exeso especial para su pago.

Tambien se acuerda se instruya el oportuno expediente para reinte-  
 grar a la Caja municipal las cantidades que por dicha viajes y  
 material se abonasen a D. Sergio Ausinena empleado de la Hazienda  
 de esta provincia por la confeccion del repartimiento de 1928, y  
 que estas cantidades sean reintegradas por los Vocales que a ello  
 seiran lugar y en la parte que a cada uno correspondiere, requiriendo  
 de indelito el procedimiento de a prouis si fuese necesario.

Iguualmente se acuerda requisar a D. Jose Arzago Ramirez para  
 que reintegre a la Caja municipal las modestas pesetas que como  
 gastos de su viaje hecho a Badajoz en reintegrarse el Septiembre  
 de 1927, se autorizó en Mes de Febrero ultimo, puesta que este pago  
 habia sido suspendido, asi como su acuerdo, ni que cuenta estas

perniciosa se entablara reclamación alguna, por lo que resulta motivo de responsabilidad, contra dicho individuo de la que se dará conocimiento al Juzgado de Instrucción si fuere necesario, toda vez que si poros se opusiere la arbitrariedad, que connota, como Alcalde en funciones, ordenó su pago.

Correspondiéndole como requerido Excmo. Sr. Alcalde a S. Saturnino Churruarín Albujar, desempeñar las funciones de Sindico de acuerdo, sea éste quien cuente los impuestos en los expedientes de quintas y deudas que a este cargo tengan asignada las disposiciones vigentes.

A continuación se acuerda, arrendar la mitad de la casa de la izquierda, entrando, de la número cuarenta y uno de la Calle de San Pedro, para destino, la sala exterior la oficina del Ayuntamiento y la sala interior a Sala Audiencia del Juzgado Municipal, autorizando al Sr. Alcalde D. Daniel Jarcía Churruarín para que en nombre, representación y poder bastante de este Ayuntamiento, formalice con D. Saturnino Churruarín, el oportuno contrato de arrendamiento y que esto se haga por el plazo mínimo de un año.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia la dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente, firmando los señores concurrentes, de que certifico.

Daniel Jarcía      Eduardo Gómez

Saturnino Churruarín

Manuel Mejía

Rafael Reyes

Sesión extraordinaria del día 20 de marzo de 1930.

En la villa de Alconera a veintidós de marzo de mil novecientos treinta, se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Jarcía Churruarín los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.



Abierto el acto se dió lectura, del acta de la sesion anterior, siendo aprobada y ratificada todo sus acuerdos.

Habiendo transcurrido, con exceso los distintos plazos que el Ayuntamiento concediera al vecino de esta villa D. Luis Forero para que edificara el solar que fué concedido al final de la Calle Iglesia y teniendo en cuenta esta Corporacion, que en la forma que se menciona constituya un grave peligro para la seguridad pública, ademas de ser antieconomico, se acuerda ratificar el acuerdo de fecha seis de Agosto de 1929 y en su consecuencia declarar caducada la concesion con las condiciones que en el mismo acuerdo se determina y en su virtud ordena a pública subasta la que tendrá lugar el día diez y siete del proximo mes de Abril, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y otro miembro de la Comision permanente o Concejal, y por el tipo inicial de cincuenta pesetas, haciendose saber por medio de edictos en el cual se hará constar que el solar comprende desde la Calle Iglesia hasta el corral de la casa de Daniel Perer Fierro y que a la persona que se le adjudique se le expedirá el oportuno documento en el que conste la adjudicacion y que tambien se le haga saber al Sr. Forero este acuerdo.

X. Seguidamente se da cuenta de un escrito del oficial de este Ayuntamiento D. Tomas Mejia Fierro interesado se le reponga en el sueldo de quinientas pesetas anuales, aunque fué nombrado y del que arbitrariamente, lo desposeyó el Ayuntamiento saliendo en el año mil noventa y tres y de ser posible se le aumentara, ya que los servicios que presta y la carencia de la vida hacen insuficiente este.

El Ayuntamiento reconociendo las razones expuestas acuerda por unanimidad se reconozca, subsana en parte los servicios que la conducta arbitraria del Ayuntamiento ocasionó, con que a este oficial reconocidos el sueldo de quinientas pesetas, desde primer de Ejercicio, abona de la diferencia de sueldo, de transferencia de credito

que se haga del capítulo octavo, ni de su materia y  
practicante al capítulo sexto. x

Tambien se acuerda llevar un escrito al Sr. Presiden-  
te del Consejo de Ministros, interesando, no se modifique el trata-  
do del Sr. D. Manuel Lafoa-Villanueva, por el cual se perjudi-  
caria grandemente los intereses de este pueblo, tanto por  
la clase de terreno que atravesara, como por situar la es-  
tacion mas lejos del pueblo de los Milquetos, maxime cuan-  
do la Compañia constructora al subasta, lo hizo a base del  
trabajo del Sr. Castillo.

A continuacion se acuerda hacer las gestiones necesarias  
para establecer en esta el servicio de Telégrafo, accediendo a lo  
mismo <sup>dirigirse</sup> al Sr. Director General de Comunicaciones, soli-  
citando entre en este pueblo el servicio de Correos de Lafoa  
a Jerez, puesto que ya hay carretera y actualmente hay  
que ir a recoger el correo a los Milquetos del pueblo.

En su mismo se acuerda dirigirse nuevamente al Sr. D.  
Sr. Ministro de la Gobernacion, solicitando en esta la creacion  
de un puesto de la Guardia Civil.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar, la  
Presidencia levanta la sesion, estudiandose la presente ac-  
ta y firmados los señores concurrentes de que certifico.

Daniel Lina      Eduardo Gimenez

Salvador Enriquez

Margarita Alegria

Rafael Regal

Resion extraordinaria el día 25 de Marzo 1970

En la villa de Plasencia a veinticinco de  
Marzo de mil novecientos setenta, se reunen  
en la Sala Capitular los tres Concejales que  
al margen se expresan y bajo la presiden-

cin del Sr. Alcalde D. Daniel Parola Monique al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que estaban convocados.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la sesion anterior siendo aprobada y ratificada sus acuerdos.

Seguidamente el Sr. Secretario puso sobre la mesa el plano del trazado del ferrocarril Bafra-Villanueva del Fresno y la lista de los propietarios de fincas rústicas que atraviesa, que para conocimiento de la Corporacion y de todos los, dejó en Secretaria D. Eduardo Benjumea.

La presidencia ordenó se diese lectura del acuerdo de la Corporacion anterior de diez de Febrero del año anterior, por el cual el Ayuntamiento se comprometia a ceder gratuitamente a D. José Benjumea y Zayas los terrenos de propios y de particulares que para emplazamiento de la Estacion vias, etc, fueran necesarios para la construcción del citado ferrocarril de Bafra a Villanueva del Fresno y así mismo de los antecedentes, escritos y demás en que la Corporacion Municipal se basó para tomar dicho acuerdo y estudiándose estos así como el acuerdo, por unanimidad de concurrentes se acuerda declarar nulo a todos los efectos el acuerdo de diez de Febrero de mil novecientos veintinueve en cuanto a este asunto se refiere, (si oremos que fuese respetada la proposicion hecha por el Sr. Castillo) entre otras causas porque sin los trámites legales los tres Concejales no son quienes para disponer del patrimonio Municipal y menos de los intereses del vecindario y que para tomar este acuerdo se basaron en una carta y una relacion de terrenos del acta del proyecto. D. Eduardo Castillo por

la que resultaba que la Estación se establecerá a ~~menos~~ de trescientos metros del pueblo, orilla al Camino vicinal de este pueblo a la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, siendo el terreno que ocuparía un gran parte de propios y el de particulares de muy poco valor que facilitarían probablemente y ~~de~~ ~~los~~ ~~propietarios~~ por los beneficios que el proyecto de construcción facilitaría a este pueblo y no como ahora (como ahora) que el trazo es muy distante del pueblo, no coge ningún terreno de propios, el de particulares los muy ~~caros~~ y la Estación la emplazará a más de dos kilómetros, por lo que los beneficios para este pueblo quedan casi anulados.

También se acuerda de le comuniqué este acuerdo a D. José Benjumea para su conocimiento.

A continuación se acuerda designar Vocal-Corregidor de la Junta Municipal del Censo Electoral a D. Manuel Mejías Parra.

Dado lectura de ~~un~~ ~~escrito~~ del ~~recurso~~ de esta villa D. Luis G. Moreno, solicitando se quede sin efecto el acuerdo de veinte del actual por el que se le otorga la concesión del solar que tenía concedido al final de la calle Iglesia, acordándose desistimiento y confirmar el acuerdo de referencia.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia ~~tercer~~ ~~la~~ ~~sesión~~ ~~estendiéndose~~ la presente acta que firmaron los señores ennumerados de que certifico.

*[Firma]*  
Daniel J. J. J.

Leticia M. M.

Eduardo G. G.

Manuel M. M.

Prasill P. P.

Señor extraordinaria del día 29 de marzo del 1930



En la villa de Alfonsosa a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta se reunen en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Jarcia Planchaque los tres Concejales, que al mas que se expresan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria, para que estubau convocados.

Abierto el auto se dio lectura del acta de la sesion anterior seguido aprobada y ratificada sus acuerdos.  
Se dio cuenta por integra lectura del expediente de prófugo ins-  
tuido al moro Salvador Fernandez Fambraño, hijo de Riborio y Urbana número 3 del Recuplaro del año 1930, que citados por edicto su comparecio por si ni por medio de representante al acto de clarificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del padre del moro número 4 del palistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse y declarar prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado moro Salvador Fernandez Fambraño.

Tambien se acuerda como declaracion al amero, tomada por esta Corporacion en sesion del dia veinte del actual, respecto a la subasta del solar de la Calle Sylenea, cuya subasta tiene retirada D. Luis Toro Burreña, a la persona que se le adjudique es con la condicion de que tiene que edificarlo en el plazo máximo de un año, perdiendo todos sus derechos sobre el mismo, y sobre lo que tenga edificado, si transcurrido ese tiempo no lo tuviere al momento cerrado y tachado, pasando en este caso nuevamente a la propiedad del Ayuntamiento, sin que se le reserve derecho alguno, para entablar accion alguna en contra del Ayuntamiento, por ser condicion esencial de contrato.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, la presidencia dió por terminada esta sesion ex-

ludiéndose la presente acta que firman los señores con-  
currentes de que certifico. =

D. Daniel García Eduardo Gama

Manuel Mejía Saturnino Churruarín

Rafael Rojas

Señón extraordinaria del día 14 de Abril de 1930

En la villa de Alcañesa a catorce de Abril de mil novecientos treinta se reunió en la Sala capi-  
tular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente  
D. Daniel García Churruarín, los señores conceja-  
les que al margen se expresan, al objeto de celebrar  
la sesión extraordinaria para que estaba convocada.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la sesión  
anterior siendo aprobada y ratificada sus acuerdos.

Seguidamente se dió lectura de un escrito de Don Eduardo  
Benjumea Varquer - Armero en nombre de la Compañía  
constructora del ferrocarril Jansa - Villanueva del Fresno,  
solicitando que con reposición del acuerdo de remisión  
se anule el mismo, lo deje sin efecto, y substituya las auto-  
ridades por los que se le concedieron gratuitamente los terrenos  
para construcción del citado ferrocarril, acordándose  
desestimar esta petición y ratificar en todos sus  
partes el mencionado acuerdo del día remisión de marzo.  
A continuación se aprobó el resumen de las edifi-  
cias y albergues de este término y que se remita a la Je-  
fatura Provincial de Estadística.

Se dió cuenta de haberse aceptado la dimisión por la  
Comisión Permanente del cargo de Recaudador de los repartimientos  
a D. Saturnino Pons Churruarín y practicada liquidación y haber-  
se acordado se continúe la recaudación por el personal de la  
secretaría, hasta nuevo nombramiento de Recaudador.

Con lo cual y siendo solo las objetos de esta sesión se  
 dio por terminada, extinguiéndose la presente acta que fir-  
 man los tres concurrentes de que consisten.

El Jefe J.ª Eduardo Gómez  
 Manuel Mejía Setenimo Unzueta  
 Rafael Regalado

Sesión ordinaria del 2.º período cuatrimestral el día 5 Mayo 1930

En la villa de Olneyra a cinco de Mayo de  
 mil novecientos treinta se reunió en la Sala Ca-  
 pitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente  
 D. Daniel García Churiague, los tres Concejales que  
 al margen se expresan, con objeto de celebrar la pri-  
 mera sesión ordinaria del segundo período cua-  
 trimestral de este año.

Abierto el acto se dió lectura de todas las actas  
 de las sesiones celebradas por la Comisión Perma-  
 nente y el Ayuntamiento Pleno desde el último período matri-  
 monial, aprobándose por unanimidad y ratificándose sus  
 acuerdos su estado de las celebradas por el pleno desde el  
 veintidós de febrero último hasta esta fecha, así como las de  
 la Comisión Permanente desde el veintidós de febrero hasta esta fecha  
 y haberse en esta acta la más enérgica protesta por las de-  
 paradas de acuerdos y desastrosa administración del Ayuntamien-  
 to anterior y exigirse las responsabilidades correspondientes en  
 todo aquello que a ello diera lugar, tomándose a conti-  
 nuación las siguientes acuerdos, en relación con el anterior:

Que se informe el oportuno expediente para que ingrese  
 en caja el ex-Departamento D. Bartolomé García Unzueta la di-  
 ferencia entre las dos mil cuatrocientas cuarenta y una pe-  
 setas y cuarenta y cinco centavos de que se hizo cargo en valores  
 suficientes del cobro del arbitrio sobre carnes de cerdos

de los ejercicios de 1924-25 y 1925-26 un reintegro de Abril de 1926 y las cantidades que ha ingresado por este concepto, siguiendo el procedimiento de a priori si a ello fuere lugar y así mismo se le exija el reintegro a la Caja Municipal veintiocho pesetas y cincuenta centimos que indebidamente retiene y que consta en nota que obra en dicha caja cuando perteneciente al Juzgado de Instrucción bi a ello se negare sin perjuicio de exigirse también procedimientos de a priori.

Que así mismo se exija a los señores D. José Armando Ramírez, D. Bartolomé García y D. Juan J. Lasso reintegren a la Caja Municipal las diferencias de jornales que sobre el tipo que se abonaron a los obreros invertidos por el Ayuntamiento en las épocas de crisis cobraron ellos, exigiéndosele igualmente por la vía de a priori si ha dlo se negaren.

Que igualmente se les exijan a los Cenejales que tutuaron el acuerdo reintegren a la Caja Municipal treinta pesetas, importe de una mesa adquirida para el Juzgado Municipal y veinticinco pesetas por un sillón para el mismo, toda vez que no es obligación del Ayuntamiento suministrar a estos dependencias mobiliario ni material alguno, con excepción de los libros del Registro civil, nunca instalados, por ser ilegal estos acuerdos y llevar a los intereses de este municipio.

X Que así mismo se les exijan a D. José Alvarado y a D. Dámaso Muñoz, reintegren a la Caja Municipal treinta y nueve pesetas, que dejó en descubierta el Ayuntamiento por ellas representado D. Manuel Álvarez Cortés como responsable de su contratación.

X Que también se exija a D. José Alvarado, D. Dámaso Muñoz y D. Bartolomé García, ciento cincuenta pesetas



que de fondos municipales, abonasen para la publicación de un libro de Unión Patriótica, denominado Barómetro de un lustro, por perjudicar a los intereses municipales y no existir ni aun los libros en el Archivo municipal, constituyendo un delito de malversación con fines políticos.

X Que igualmente se exija a los mismos señores el recibo pro esta Caja de recibo perseguido, que abonasen por un viaje hecho a esta por el recibo de Jafra D. Nicolás Rodríguez para hacerse cargo de documentos de depositaria para formar esta cuenta, por no corresponder este pago hacerse de fondos municipales, ni no de los particulares del depositario, puesto que venía a hacer trabajos de su obligación realizarlos, y además por que el acuerdo donde figura el pago es nulo por haberse celebrado la sesión sin la presencia del secretario.

X Que así mismo se les exija ad. José Alvarado y a S. Dámaso Muñoz, reintegren a la Caja municipal ciento diez y nueve pesetas cada uno, que pasa hacer un viaje caprichoso y político a Madrid en septiembre de 1928, dispusieron de la Caja municipal y que debieron de reintegrar por ser ilegal, disponer de los fondos municipales para otros fines y además que así fue dispuesto por el gobierno que entonces regia y también por no haber sido tomado el acuerdo del viaje con número suficiente de Concejales.

X Que también se exija a los señores José Alvarado Dámaso Muñoz, Basilio Jorúa, Leopoldo Santos y Manuel Rodríguez, reintegren por parte iguales a la Caja municipal mil pesetas y cuarenta pesetas que abonaron al Arquitecto Sr. D. Francisco Vaca Morales, por la confección de unos planos para la construcción de Casas comunales, que argan caprichosamente a dicho señor, sin tener una

base firme de acuerdo de construcción, perjudican-  
do con ello a los intereses municipales, procediendo  
por tanto a su reintegro, toda vez que para un mayor pla-  
no se ha de contar previamente con los elementos de cons-  
trucción.

Leído un comunicado del ex-Depositorio Bartolo-  
me Soria molero, se acuerda no estimar las razones  
que aduce, toda vez que el Ayuntamiento no puede  
cortar de fondos municipales trabajos que el Esta-  
tuto y reglamento de Hacienda municipal encomienda  
al que ejerce el cargo de Depositorio municipal y  
que se le emplaza para que en el plazo de quince  
días haga todas las cuentas que tiene pendiente y tras-  
currido este sin nuevo aviso se designe por el  
Alcalde funcionarios que las hagan y las dietas  
que estas devenguen se les cobren a dicho ex-de-  
positario, incluso por la vía de apremio.

No pudiéndose presentar las cuentas por falta de  
rendición de la Depositoria se deje este asunto a  
tratar en sesión extraordinaria, una vez que estén  
formadas.

El Sr. Alcalde, puso en conocimiento de la Cor-  
poración que conforme al acuerdo del Ayuntamiento  
se había celebrado la subasta al solar de la Ca-  
lle Jlenia, habiéndosele adjudicado a D. Celestino No-  
gales martinez, en la cantidad de trescientas se-  
tenta y cinco pesetas.

Tambien dio conocimiento de que a pesar de ha-  
berse requerido al farmacéutico de Jlenia D. Bar-  
tolomé Leal, para que devolviera el exceso cobrado  
en las medicinas suministradas para la benefi-  
cencia municipal, nada se había conseguido, acor-  
dándose se de cumplimiento en todas sus partes al acor-  
do tomado ya respecto a este asunto.

En misma se acuerda dar por terminadas las sesiones de este período y set apartar para las del tercer período cuatrimestral, seu comienzo a partir del día quince de Octubre, proximo.

Que lo cual y no habiendo, mal asuntos de que tratar la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta y firmando las tres concejales de que certifico. = Enmendado con tinta roja = José = Vall.

Q/

Daniel J. a Eduardo Gómez

Manuel Mejía Saturnino Chuniague

Rafael Reyes

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 1930.

Alcalde Presidente  
Don Daniel Jarcia

- Concejales
- a. Eduardo Gómez
- " Saturnino Chuniague
- " Manuel Mejías
- " Rafael Reyes

En la villa de Olvera a diez de mayo de mil novecientos treinta se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Daniel Jarcia Chuniague, los tres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada y ratificada y acordado.

Por el tenor Presidente se expuso la necesidad de relevar al cargo de Representante del Ayuntamiento en la Capital al que en la actualidad lo desempeña Don Miguel Garcia Madero por tener desatendido el cargo, proponiendo que en su lugar fuera nombrado el también Regidor de Negocios y vecino de Badajoz Don Fulgencio Trujillo Campos, persona de reconocida solvencia moral, acordándose por tanto los señores que asistieron a la sesión sea nombrado respectivo Sr. Trujillo facultándose al mismo para que represente a este Ayuntamiento en la Capital y pueda realizar las operaciones significativas.

Presuntas en las oficinas provinciales toda clase de documentos oficiales gestionando respecto a ellos las resoluciones más convenientes a los intereses de este Municipio.

Verificar en la Delegación de Hacienda y Diputación o en cualquier otra dependencia de la provincia o del Estado toda clase de pagos a que el Municipio venga obligado recogiendo los resguardos correspondientes.

Recibirse la Hacienda pública los intereses de las inscripciones intransferibles correspondientes a este Municipio de cargo sobre contribuciones, impuestos y ementas canónicas correspondan al mismo, tanto por las cuotas expresadas como por cualquier otro, lo mismo de cualquier otra dependencia del Estado o de la Provincia autorizando facturas, firmando recibos y llenando por sí mismo con la representación que se le concede, cuantos requisitos sean necesarios al efecto.

Se facultó igualmente al expresado Agente Don Felguencio Barjillo Campos para realizar en la Capital de la Nación o de cualquier otro punto toda clase de gestiones que considerase beneficiosas a los intereses de este Municipio, ya cuyo fin cuando por sí no lo pudiera realizar cumplira las autorizaciones precisas y a otras personas o entidades con las limitaciones establecidas en la Real Orden de 13 de Junio de 1902 obstatando en todo la falta de la más completa representación de este Ayuntamiento.

Quisiera se acuerda se le comuniquen la destitución al Sr. García Muñoz, y se le requiera por conducto del Sr. Barjillo para que le haga entrega a dicho Sr. Muñoz del saldo que resulte a favor de este Ayuntamiento y de cuantos documentos de este Ayuntamiento obren en su poder, procediendo en su esfera ni a ello se refiera.

Y siendo solo este el objeto de esta sesión se dió por terminada, estudiándose la presente acta, firmando los señores concu-



reunidos de que certifico.

El Sr. Daniel García Eduardo Gómez

Manuel Megía Saturnino Uruiza y Rafael Reyes

Señor extraordinaria del día 12 de Mayo de 1930

Alcalde. Presidente

S. Daniel

En la villa de Ochoyera a doce de Mayo de mil novecientos treinta se reunen en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente S. Daniel García Churruarín que los tres Concejales, que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, para que estaban convocados.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada, y seguidamente el Sr. Alcalde expuso a la Corporación que como en la cédula de convocatoria se decía el objeto de esta sesión era someter a ratificación el nombramiento de representante de este Ayuntamiento hecho a favor del Sr. Brujillo en la sesión anterior, acordándose por unanimidad ratificarlo en todas sus partes y que se expida certificación de su nombramiento, haciéndolo constar con ratificación y se le remita a los efectos correspondientes.

Con lo cual la Presidencia levanta la sesión, extendiéndose la presente acta y firmando los señores concurrentes de que certifico.

El Sr. Daniel García Eduardo Gómez

Manuel Megía Saturnino Uruiza y

Rafael Reyes.

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1930

En la villa de Alcañes, siendo las once horas del día once de Junio de mil novecientos treinta, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Daniel García Churiague y previa convocatoria con el carácter de urgente los señores Don Saturnino Churiague Albuja y D. Manuel Mejías Parra, concejales en funciones y los señores D. Luciano Gómez Ascunio, D. Nemesio Gómez Arguero y D. Sabino García Churiague, a quienes le corresponde, conforme a la lista definitiva de compromisarios, cubrir las vacantes producidas de concejales como mayores contribuyentes y D. Luis Ron Burro, por corrida de escala de 1920, mil novecientos veinte, como ex-concejal, para cubrir la producida por D. Jáman Muñoz Sayago.

Abierta el acta se dio lectura a la comunicación número 735 del negociado primero, del Gobierno Civil de esta provincia fecha doce del pasado mayo, por la cual se ordena por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, la nueva constitución de este Ayuntamiento en virtud de haber declarado incapacitado a D. Jáman Muñoz Sayago e incompatible a D. Eduardo Gómez y a D. Rafael Reyes. En su consecuencia el Sr. Alcalde en vista de la lista definitiva de compromisarios y la certificación expedida por la Junta Municipal del Censo, declaró a mencionados señores posesionados de sus cargos de concejales.

Resultando en virtud de cesar como concejal D. Eduardo Gómez, vacante el cargo de primer teniente de Alcalde se procedió seguidamente a la votación para elegir el concejal que ha de ocupar dicho cargo, resultando elegido Don Saturnino Churiague Albuja por unanimidad, que viene ejerciendo el cargo de segundo teniente de Alcalde y al quedar este cargo vacante por su nombramiento de primer teniente de Alcalde, se procede a la votación del concejal que ha de ocupar el cargo de segundo teniente de Alcalde, resultando elegido por unanimidad Don Manuel Mejías Parra.

El Sr. Alcalde en vista del resultado de la votación procla-

no' primer teniente de Alcalde a D. Saturnino Churiague  
Albuja y Segundo teniente de Alcalde a D. Manuel Mejias  
Parra, posesionandolos inmediatamente de sus cargos, habien-  
dole entrega de los correspondientes insignias.

Y sacado estos roles los objetos de la sesion y previo acuer-  
do de expedir certificacion de este acta, la que llevara  
personalmente el Secretario al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de esta provincia, la presidencia levanto la sesion, entendi-  
dose la presente acta que firman los señores concurren-  
tes, de que certifico. = Enmendado = siendo = expedido = todo  
vale.

Daniel Garcia

Saturnino Churiague

Luis Torro

Manuel Mejias

Jabino Garcia

Quiriano Gomez

Remesio Gomez

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 2 de Julio de 1930.

- Señores Concurrerentes  
Alcalde Presidente  
D. Daniel Garcia Churiague  
Concejales  
D. Saturnino Churiague  
" Manuel Mejias Parra  
" Remesio Gomez  
" Quiriano Gomez  
" Luis Torro  
" Jabino Garcia Churiague

En la villa de Olonera a dos de Julio de mil no-  
vecientos treinta, se reunen en la Sala Capitular y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Sr.  
Daniel Garcia Churiague, los señores Concejales  
que al margen se expresan, con objeto de celebrar  
la sesion extraordinaria para que estaban con-  
vocados.

Abierta el acto se dio lectura del acta de la  
sesion anterior, siendo aprobada y ratificada de sus  
acuerdos.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veinticuatro de Abril último.

Resultando: que en el periodo de un mes que ha permanecido expuesto al publico no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indudados los servicios que estan a cargo ni cuenta que haya sido liquidado ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no se han formalizado reclamaciones.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Ex. título	Consignación		Deducción		Capitulo	Ex. título	Consignación		Deducción		Quedan			
		quedará	por transferir	por transferir	Quedan			quedará	por transferir	por transferir	Quedan				
		Pesetas	cts	Pesetas	cts			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts		
8º	1º	2.840	00	135	00	2.705	00	6º	1º	5.412	50	135	00	5.547	50

Seguidamente se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para que asista a las sesiones tanto ordinaria como extraordinarias que celebre la Sociedad Anónima de Matadero Industrial de Mérida al regreso de Madrid D. Manuel J. Soral de Jante a continuación se dá lectura de una carta del



Suo Alcalde de Jerez de los Caballeros, interesando que  
 una representación de este pueblo concurre a la vi-  
 sita que ha de hacerse por comisiones de todos los pue-  
 blos que afecta el tratado del Ferrocarril Zafra  
 a Fortuna, ha de hacerse al Excmo. Sr. Quintanar  
 de Zafra el día cinco del actual para que tras  
 la aprobación del replanteo del primer trazo que  
 afecta a este pueblo. Bien entendida la Corporación  
 y teniendo en cuenta la inminente necesidad de que  
 se den comienzo a los trabajos pues con ellos se resolverá  
 el grave conflicto obrero que se acerca, así de-  
 por cinco votos contra uno del Sr. Acuña y otros el  
 que vaya a Madrid, a asistir a mencionada visita  
 y al mismo tiempo gestionar de la Compañía con-  
 tractora la mejoración del tratado en tanto más  
 beneficios para este pueblo el Sr. Alcalde y  
 Secretario de esta Corporación y que los gastos  
 que se le originen en viaje y estancia se abonen de  
 fondos Municipales, habiéndose el oportuno expedien-  
 te de autorización o suplemento de crédito.

Con lo cual y siendo solo este el asunto a tratar se  
 dio por terminada esta sesión estudiándose la presen-  
 te para que firmen los señores concurren-tes de que  
 certifico.

Daniel J. a

Saturnino Murioles

Manuel Regia Demasio Lomero

Gabino Garcia

Sesión extraordinaria del día 13 de Julio de 1930  
 en la villa de Alcañices a base de Julio de mil

Señores Concejales  
 D. Damián Churruarín bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel García  
 " D. Domingo Churruarín Abje Churruarín, los Sres. Concejales que al margen se ex-  
 " Manuel Mejías Para presar, con objeto se celebra la sesión extraordinaria  
 " Manuel López Asensio para que estaban convocados.  
 " Gabino García Churruarín Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión  
 " Luciano López Asensio anterior siendo aprobado.

El Sr. Alcalde dió conocimiento a la Corporación de las gestiones realizadas en Madrid por el Secretario de la Corporación, quedando la Corporación bien informada y con vista de las manifestaciones hechas por la Alcaldía, teniendo en cuenta que con la reformas introducidas en el expediente si fuese requerido a la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento ya no se causen los mismos perjuicios a este pueblo y además reconociendo la inminente necesidad de que el ferrocarril sea un echo para que las riquezas de este pueblo tan directamente afectado sean explotadas por unanimidad y con afluencia de los vecinos que presenciaron esta sesión que reconocen la necesidad de la inmediata construcción del ferrocarril se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de renunciar de marzo por el que se le retiró la concesión de terrenos gratuitos y en consecuencia con fuerza legal los anteriores de los que el Ayuntamiento se comprometió a pagarlos por su cuenta, y también a la Compañía Constructora del ferrocarril de La Villa Vieja, pueden disponer libremente desde el día de los terrenos, que de esto testifico me en la forma en que se hizo la cesión gratuita de ellos sin que la Compañía tenga que hacer ninguna gestión para su ocupación y poder trabajar en ellos de lo cual se hace cargo este Ayuntamiento.

Con lo cual y siendo solo este el objeto a tratar la presidencia dió por terminada la sesión, entendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales de que certifico.

Daniel García Damián Churruarín

Nov

Sabino Garcia

Luciano Cruz

Manuel Mejia

Nemesio Lomer

Señor extraordinaria del día 8 de Agosto de 1930.

En la villa de Alacran a ocho de Agosto de mil novecientos treinta se reunen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Daniel Garcia Churique, los señores Concejales que al margen se expresan el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estubo concurrido. Hecho el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada y ratificada sus acuerdos.

Seguidamente se acuerda poner al voto el repartimiento general de utilidades formado para 1930, hallandose vacante el cargo de Recaudador Municipal se acuerda así mismo anunciar la provisión interina de dicho cargo.

Dada lectura de la dimisión del cargo de Concejal presentada por Sr. Sabino Garcia Churique que fundada en haber sido (fundado) nombrado Fiscal Municipal la cual se acepta y conforme a las disposiciones vigentes siendo el dimisionario nombrado como contribuyente se corre la mala de propietario por rigoroso orden y correspondiendole a Sr. Luciano Santa Maria Barriga se acuerda designarlo Concejal en sustitución de Sr. Sabino Garcia Churique haciendole saber su nombramiento el que tomara posesión en la primer sesión que celebre este Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia dió por terminada esta sesión, estudiandose la presente acta se que certifico.

*J*  
Daniel Garcia

Salvador Churique

Nemesio Lomer  
Luciano Cruz

Manuel Mejia

Sesión extraordinaria del día 14 de Agosto de 1935

En la villa de Alouene a catorce de Agosto de mil novecientos treinta se reunen por la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Garcia Churruaque, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que previamente estaban convocados.

Abierta el auto se dió lectura del auto de la sesión anterior siendo aprobada.

Seguidamente se procedió a dar fe posesión del cargo de Concejal a D. Juan Santa María Barriga quien toma posesión del mismo, despues se dirigen atentos saludos a los señores señores que componen la Corporación Municipal.

Seguidamente se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente proponiendo la destitución del Concejal D. Luis Toro, tanto por su conducta un procedente como por ser quodas a los fondos Municipales por repartimientos por la cantidad de 215'95 y el Ayuntamiento permanencia esta en la propuesta de la Permanente y en su consecuencia acuerda destituir al Concejal D. Luis Toro Burreo y siendo del orden de Concejales su nombramiento se corre la escala y correspondiendole a D. Salvador Juañal Garcia queda este designado y hallandose presente acepta el nombramiento tomando posesión de su cargo seguidamente.

A continuación se dió conocimiento de una certificación de la Diputación Provincial. participando ha sido aprobada este Ayuntamiento por desahucio de 1.366'95 por apostación de 1927 y 1.371'12 por apostación de 1928 acordandose se dirija escrito al síndico para que deje sin efecto la-



previo y que se abone la deuda tan pronto (y que se abone) disponga se fondee el Ayuntamiento.  
 Se acuerda proceder al ultorado de las escuelas comu-  
 nicando a la Comisión permanente para que lleve  
 a efecto los trabajos en las formas y condiciones que  
 obtienen convenientes.

Por lo cual y siendo solo este asunto el tratado  
 y previo acuerdo se comunicó al Sr. Don de la  
 Institución el Sr. Presidente levantó la sesión exten-  
 diéndose la presente acta, y firmados los señores  
 concurrentes de que certifico. = firmados = su = susti-  
 tución = Presidente = Todo vale = entre paréntesis = y que se a-  
 bone = No vale.

Eff

Daniel Jara Saturnino Churiague

Manuel Mejía

Salvador Gonzalez

Beniamín Gómez

Venerio Gómez

Donato Saceta M. river

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto de 1930

En la villa de Chichuera a diez y ocho de  
 Agosto de mil novecientos treinta se reunen  
 en la Sala Capitular bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Sr. Daniel Jara Churiague, los  
 tres concejales que al margen se expresan con  
 objeto de celebrar esta sesión extraordinaria  
 para la cual estaban previamente convocados.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la  
 sesión anterior, siendo aprobada y ratificada.  
 Dado conocimiento que del sumario n.º 44  
 de este año del Juzgado de Yopa resulta

opendado el Sr. Alcalde por lo cual se le ha ofrecido el procedimiento de amenda por unanimidad, que siendo la opendida la Autoridad mostrarse parte en el sumario y autorizar al Sr. Alcalde para que designe Abogado y Procuradores que llequen la causa a los juzgados en nombre del Ayuntamiento los oportunos poderes.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario se gasta, presente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del catorce de junio.

Resultando: que en el periodo de treinta días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las reducciones de consignación primitiva del presupuesto de referencia no están afectas ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación se hace alguna ni modificación se especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no se han formulado reclamaciones.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y artículos 11 y 12 siguientes, el Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capitulos	Articulos	Consignación que tenía		Reducciones por transferencia		Quedan		Capitulos	Articulos	Consignación que tenía		Incremento por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
8	1º	2.840	00	567	00	2.273	00	2º	1º	500	00	432	00	732	00

Con lo qual y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, la presidencia la dió por termi-  
nada extendiendose la presente acta que firman  
los señores concurrentes de que estotipio.

El

Daniel Jara

Estanislao Churruarín

Salvador González

Martín Megía

Hermesio Lora

Benigno Gómez

Dionisio Santa María

1911



